

REPÚBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 333^a, ORDINARIA

Sesión 11^a, en martes 2 de julio de 1996

Ordinaria

(De 16:19 a 20:12)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO DÍEZ, PRESIDENTE,
Y EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE
SECRETARIO, EL SEÑOR RAFAEL EYZAGUIRRE ECHEVERRÍA, TITULAR*

ÍNDICE

Versión Taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

V. ORDEN DEL DÍA:

- Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica los artículos 66 y 69 de la ley 19.253, respecto de constitución del dominio en Isla de Pascua para miembros de comunidad rapa nui (se aprueba en general).....
- Proyecto de ley, en segundo trámite, que regula contratos de exportación de productos hortofrutícolas (pasa a las Comisiones de Agricultura y Economía, unidas).....
- Homenaje a la Marina Mercante Nacional. Comunicación (se rinde).....
- Peticiones de oficios (se anuncian).....

A n e x o s

ACTA APROBADA:

Sesión 3ª, en 4 de junio de 1996.....

DOCUMENTOS:

- 1.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y su Protocolo para Solución Obligatoria de Controversias.....
- 2.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acuerdo con Canadá en el Área de la Coproducción Audiovisual.....
- 3.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) y su acuerdo de explotación.....
- 4.- Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Convenio con Alemania sobre Transporte Marítimo.....
- 5.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica la ley 19.353, que condona deudas derivadas del proceso de reforma agraria.....
- 6.- Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece pago de derecho por uso de vías urbanas afectadas por congestión vehicular.....

- 7.- Nuevo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización recaído en el proyecto que fija sede del Congreso Nacional en Santiago.....
- 8.- Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto que reestructura plazas del Escalafón de Oficiales de Servicio Religioso de la Armada.....
- 9.- Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que reestructura plazas del Escalafón de Oficiales de Servicio Religioso de la Armada.....
- 10.- Moción del señor Bitar, con la que inicia un proyecto de reforma constitucional que modifica el artículo 50 de la Carta Fundamental.....
- 11.- Moción del señor Bitar, con la que inicia un proyecto de reforma constitucional que modifica los N°s. 1° y 2° del artículo 10 de la Constitución.....
- 12.- Moción del señor Bitar, con la que inicia un proyecto que modifica el artículo 203 del Código del Trabajo, a fin de establecer obligatoriedad de salas cunas en establecimientos que indica.....
- 13.- Moción de los señores Bitar y Piñera, con la que inician un proyecto que modifica el DFL 252, de 1960, a fin de denunciar operaciones financieras relacionadas con el delito de lavado de dinero.....
- 14.- Moción del señor Núñez, con la que inicia un proyecto que modifica los artículos 18 y 19 de la ley 19.175.....
- 15.- Solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Luis Alberto Vega Abarzúa.....
- 16.- Solicitud de rehabilitación de ciudadanía de don Antonio Ángel Lara Muñoz.....

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo
--Cantuarias Larrondo, Eugenio
--Carrera Villavicencio, María Elena
--Cooper Valencia, Alberto
--Díez Urzúa, Sergio
--Feliú Segovia, Olga
--Fernández Fernández, Sergio
--Frei Bolívar, Arturo
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen
--Gazmuri Mujica, Jaime
--Hamilton Depassier, Juan
--Hormazábal Sánchez, Ricardo
--Horvath Kiss, Antonio
--Huerta Celis, Vicente Enrique
--Lagos Cosgrove, Julio
--Larraín Fernández, Hernán
--Lavandero Illanes, Jorge
--Letelier Bobadilla, Carlos
--Martin Díaz, Ricardo
--Matta Aragay, Manuel Antonio
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald
--Muñoz Barra, Roberto
--Núñez Muñoz, Ricardo
--Ominami Pascual, Carlos
--Otero Lathrop, Miguel
--Páez Verdugo, Sergio
--Pérez Walker, Ignacio
--Piñera Echenique, Sebastián
--Prat Alemparte, Francisco
--Ríos Santander, Mario
--Romero Pizarro, Sergio
--Ruiz De Giorgio, José
--Ruiz-Esquide Jara Mariano
--Siebert Held, Bruno
--Sinclair Oyaneder, Santiago
--Sule Candia, Anselmo
--Thayer Arteaga, William
--Urenda Zegers, Beltrán
--Valdés Subercaseaux, Gabriel
--Zaldívar Larraín, Adolfo
--Zaldívar Larraín, Andrés

Actuó de Secretario el señor Rafael Eyzaguirre Echeverría, y de Prosecretario, el señor José Luis Lagos López.

II. APERTURA DE LA SESIÓN

--Se abrió la sesión a las 16:19, en presencia de 41 señores senadores.

El señor DÍEZ (Presidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACIÓN DE ACTAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 3ª, ordinaria, en 4 de junio del presente año, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 4ª, ordinaria, en 5 de junio del año en curso, se encuentran en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

(Véase en los Anexos el acta aprobada).

IV. CUENTA

El señor DÍEZ (Presidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor LAGOS (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Veintitrés de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero, retira la urgencia que hiciera presente para el despacho del proyecto de reforma a la Constitución Política en materia de administración comunal.

Con los once siguientes, retira la urgencia de los proyectos que a continuación se señalan:

- 1.- El que crea la Comuna de Hualpencillo, en la Provincia de Concepción.
- 2.- El que modifica la ley N° 19.418, relativa a normas sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- 3.- El que modifica los artículos 66 y 69 de la ley N° 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas respecto de la constitución del dominio en la Isla de Pascua.
- 4.- El que establece la Ley Orgánica del Servicio de Registro Civil.
- 5.- El que moderniza el Servicio Nacional de Aduanas.
- 6.- El que modifica el decreto ley N° 701, de 1974, sobre fomento forestal.
- 7.- El que aprueba la Ley Orgánica de la Corporación Nacional del Cobre de Chile.

8.- El que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios.

9.- El que moderniza el sistema de remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas, de sus servicios dependientes y del Instituto Nacional de Hidráulica.

10.- El que modifica el artículo 38 del Código del Trabajo, en materia de descanso dominical.

11.- El que establece el pago de un derecho por el uso de vías urbanas afectas a congestión vehicular.

--Quedan retiradas las urgencias y se manda agregar el documento a sus antecedentes.

Con los siete siguientes, hace presente la urgencia, con el carácter de “Suma”, a los proyectos que se señalan:

1.- El que reforma la Constitución Política de la República, en materia de administración comunal.

2.- El que fija la Ley Orgánica del Registro Civil e Identificación.

3.- El que moderniza el Servicio Nacional de Aduanas.

4.- El que crea los Fondos de Inversión Internacional.

5.- El que establece un sistema de certificación de calidad para las frutas y hortalizas frescas de exportación.

6.- El que modifica el régimen jurídico aplicable al sector de servicios sanitarios.

7.- El que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, en lo relativo a la obtención de licencias de conducir.

Con los cuatro últimos, hace presente la urgencia, con el carácter de “Simple”, a los siguientes proyectos:

1.- El que modifica el Código Civil y otros cuerpos legales en materia de filiación.

2.- El que modifica el decreto ley N° 3.500, de 1980, estableciendo normas relativas al otorgamiento de pensiones a través de la modalidad de rentas vitalicias.

3.- El que aprueba la Ley Orgánica de la Corporación Nacional del Cobre de Chile.

4.- El que moderniza el sistema de remuneraciones del personal del Ministerio de Obras Públicas, de sus servicios dependientes y del Instituto Nacional de Hidráulica.

--Se tienen presentes las calificaciones y se mandan agregar los documentos a sus antecedentes.

Oficios

Ocho de la Cámara de Diputados:

Con los cuatro primeros comunica que ha dado su aprobación a los proyectos de acuerdo que se indican:

1.- El que aprueba la Constitución y el Convenio de la Unión Internacional de Telecomunicaciones y, además, el Protocolo facultativo a ambos sobre la Solución Obligatoria de Controversias, adoptados todos en la Conferencia Adicional de Plenipotenciarios de la Organización, en Ginebra (Suiza), el 22 de diciembre de 1992 **(Véase en los Anexos, documento 1).**

--Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores y a la de Hacienda, en su caso.

2.- El que aprueba el Acuerdo en el Área de la Coproducción Audiovisual entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y de Canadá, suscrito en Santiago, el 2 de septiembre de 1994. **(Véase en los Anexos, documento 2).**

3.- El que aprueba enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Marítimas por Satélite (INMARSAT) y al Acuerdo de Explotación de la misma, adoptadas en la Décima Asamblea Extraordinaria de la Organización, en Londres, el 9 de diciembre de 1994. **(Véase en los Anexos, documento 3).**

4.- El que aprueba el Convenio entre los Gobiernos de las Repúblicas de Chile y Federal de Alemania sobre Transporte Marítimo, suscrito en Bonn, el 15 de marzo de 1995. **(Véase en los Anexos, documento 4).**

--Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con el quinto y el sexto, hace presente que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos:

1.- El que modifica la ley N° 19.353, que condona deudas derivadas del proceso de reforma agraria. **(Véase en los Anexos, documento 5).**

--Pasa a las Comisiones de Agricultura y de Hacienda.

2.- El que establece el pago de un derecho por el uso de vías urbanas afectadas por la congestión vehicular. **(Véase en los Anexos, documento 6).**

--Pasa a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones y a la de Hacienda, en su caso.

Con el séptimo comunica que ha acogido, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de acuerdo que aprueba enmiendas a los Anexos I y II del Convenio Internacional sobre la Seguridad de los Contenedores, de 1972, aprobadas por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional.

--Se manda comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el octavo hace presente que ha dado su aprobación a las modificaciones propuestas por el Senado al proyecto de ley que establece normas y concede aumento de remuneraciones para el personal no docente de establecimientos educacionales.

--Se manda archivar junto a sus antecedentes.

Del señor Ministro de Hacienda, con el que remite los antecedentes generales y específicos y los instructivos pertinentes para la formulación del presupuesto 1997 del Senado y de la Biblioteca del Congreso.

--Pasa al señor Tesorero del Senado, para los efectos señalados en la letra a) del acuerdo adoptado por la Corporación el 2 de julio de 1991, que establece normas para la formulación y ejecución del presupuesto del Senado.

Del señor Ministro Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, acerca de diversos antecedentes relacionados con la Empresa Eléctrica de Aysén S.A.

Dos del señor Ministro de Minería:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, referido a las medidas tendientes a compatibilizar las normas contenidas en el proyecto de ley sobre concesiones de energía geotérmica, con las establecidas en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

Con el segundo da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Núñez, relativo a la posibilidad de prorrogar el plazo para el pago de las patentes mineras hasta el mes de noviembre del año en curso.

Dos del señor Ministro de Agricultura:

Con el primero contesta un oficio enviado en nombre del Senado, respecto a la factibilidad de que el Presidente de la República ejerza su facultad de efectuar observaciones al proyecto que modifica la Ley N° 4.601, de Caza.

Con el segundo responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, relacionado con el estudio del informe elaborado por la Sociedad de

Fomento Agrícola de la Novena Región, acerca de la comercialización de alimentos concentrados para animales.

Siete del señor Ministro de Obras Públicas:

Con el primero da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, concerniente a la reposición y mejoramiento del camino que une la localidad de Buchupureo con Cobquecura, en la Provincia de Ñuble, Octava Región.

Con los tres siguientes contesta igual número de oficios enviados en nombre del Senador señor Arturo Frei: el primero relativo a la ejecución del canal Perquilauquén - Ñiquén, en la Octava Región; el segundo referido a la construcción del puente El Tropezón, en la Comuna de Quillón, y el último acerca de la posibilidad de dotar de agua potable y de riego a la Comuna de Portezuelo, en la Provincia de Ñuble.

Con el quinto da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Larraín, sobre la ejecución de obras en el aeródromo de la ciudad de Linares, que permitan el aterrizaje de aviones de tamaño intermedio para el transporte de pasajeros y de carga.

Con el sexto y el séptimo responde sendos oficios enviados en nombre del Senador señor Siebert: el primero relacionado con la construcción de una rampa para pescadores en la localidad de Curanué, Comuna de Quellón, Décima Región; y el segundo referido a la reposición del puente colgante por el cual se accede desde el costado poniente a la Hacienda Rupanco, en la Décima Región.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath, acerca de la fiscalización existente para que los favorecidos con subsidio habitacional ocupen efectivamente la vivienda obtenida con el beneficio.

Del señor Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Novena Región, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Muñoz Barra, relacionado con la pavimentación de diversas vías en la localidad de Pillanlelbún.

--Quedan a disposición de los señores Senadores.

Informes

Nuevo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional e iniciado en moción de los Senadores señores Lavandero, Arturo Frei, Bitar, Adolfo

Zaldívar y Sule, que fija la sede del Congreso Nacional en la ciudad de Santiago. **(Véase en los Anexos, documento 7).**

De la Comisión de Defensa Nacional y de la de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que reestructura las plazas del escalafón de Oficiales de Servicio Religioso de la Armada. **(Véanse en los Anexos, documentos 8 y 9).**

--Quedan para tabla.

Mociones

Tres del Senador señor Bitar:

Con las dos primeras inicia los siguientes proyectos de reforma a la Constitución Política de la República:

1.- El que modifica el artículo 50 del texto constitucional, relativo a las facultades del Congreso Nacional en la aprobación de los acuerdos que celebre el Presidente de la República para el cumplimiento de tratados internacionales. **(Véase en los Anexos, documento 10).**

2.- El que modifica los números 1º y 2º del artículo 10 de la Carta Fundamental, sobre nacionalidad de los hijos de padre o madre chilenos nacidos en territorio extranjero. **(Véase en los Anexos, documento 11).**

--Pasan a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Con la tercera inicia un proyecto de ley que modifica el artículo 203 del Código del Trabajo, a fin de disponer la obligatoriedad de instalar salas cunas en los establecimientos industriales y de servicios que indica. **(Véase en los Anexos, documento 12).**

--Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

De los Senadores señores Bitar y Piñera, con la que inician un proyecto para modificar el decreto con fuerza de ley N° 252, de 1960, Ley General de Bancos, con el propósito de establecer la obligación de los bancos comerciales de denunciar operaciones financieras relacionadas con el delito de lavado de dinero. **(Véase en los Anexos, documento 13).**

--Pasa a la Comisión de Hacienda.

Del Senador señor Núñez, con la que inicia un proyecto de ley que modifica los artículos 18 y 19 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, respecto a los principios básicos que debe

considerar el Gobierno Regional en el cumplimiento de sus funciones. (Véase en los Anexos, documento 14).

--Pasa a la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

Solicitudes

De los señores Luis Alberto Vega Abarzúa y Antonio Angel Lara Muñoz, con las que piden la rehabilitación de sus respectivas ciudadanías. (Véanse en los Anexos, documentos 15 y 16).

--Pasan a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la Cuenta.

El señor ALESSANDRI.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor ALESSANDRI.- Propongo que el proyecto que establece el pago de un derecho por el uso de vías urbanas afectadas por la congestión vehicular y que también dice relación al medio ambiente, pase además a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

El señor DÍEZ (Presidente).- Si le parece a la Sala, así se acordará.

Acordado.

)------(

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de la palabra, señor Senador.

El señor OTERO.- En lo que respecta a la sesión citada para el miércoles 10 de julio, quiero recordar a la Sala que en una reunión en la Presidencia del Senado se resolvió que todas las sesiones de carácter extraordinario se celebren los jueves y no los miércoles en la mañana, a fin de no interrumpir el trabajo de Comisiones.

Por lo tanto, pido cambiar la sesión del miércoles, fijada de 10 a 14 --su finalidad es abordar el tema del carbón--, para el jueves 11 del presente. De esta forma podremos disponer del miércoles para trabajar en Comisiones.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Cantuarias.

El señor CANTUARIAS.- Señor Presidente, en verdad, se citó a sesión especial con el objeto de tratar un asunto que, a estas alturas, debería estar resuelto. Se acordó celebrarla el

miércoles 10 --o sea, no esta semana--, y me parece que sobre esa base las Comisiones pueden programar su trabajo.

Fui uno de los promotores de la mencionada sesión; y considero que ella debe llevarse a cabo el miércoles 10 y no en otra ocasión. En todo caso, la resolución no le corresponde a la Sala, porque, conforme al Reglamento, fue un número de Comités que representa a una inmensa mayoría de Senadores el que resolvió que la sesión se celebre en la fecha y hora para las cuales ha sido convocada.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede usar de la palabra, Su Señoría.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Sin perjuicio de que los Senadores demócratacristianos no tenemos inconveniente en realizar la sesión el día más adecuado --no nos parece conveniente ni cambiar la fecha ni suspenderla--, debo recordar que, en su momento, al señor Presidente de la Corporación le formulé la observación de que no es bueno que las sesiones especiales se lleven a efecto en las horas en que funcionan las Comisiones.

Los Honorables colegas tienen pleno derecho a hacer las citaciones correspondientes; pero estimo que deberíamos tomar un acuerdo para no entorpecer, por las situaciones específicas señaladas, el trabajo de las Comisiones. En tal virtud, concuerdo con el Senador señor Otero en orden a que se nos puede complicar la vida en lo que significa la labor en las mismas.

Por lo tanto, si se insiste en que ella se realice el miércoles 10, como persona y como Senador demócratacristiano, no hago cuestión del asunto. Pero creo que sería bueno llegar a un acuerdo para que la sesión no dificulte el trabajo de Comisiones.

El señor DÍEZ (Presidente).- La Mesa también dará a conocer su punto de vista sobre el particular: las reuniones tampoco deberían citarse en horas que entorpezcan el trabajo de la Sala durante los jueves. En estos momentos, es ella la que tiene una larga tabla que despachar y no las Comisiones. Además, la situación se halla resuelta en el Reglamento. Se trata de una sesión que se celebrará en el día y hora fijados por los señores Senadores que hicieron la petición.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor DÍEZ (Presidente).- En sesión de hoy, los Comités adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Tratar en el primer lugar del Orden del Día de hoy el proyecto que figura en el punto 3 de la tabla, que modifica la ley N° 19.253, sobre Protección,

Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, respecto a la constitución del dominio en la Isla de Pascua para los miembros de la Comunidad de Rapa Nui.

2.- A continuación, ocuparse en el proyecto signado con el N° 5 de la tabla de hoy, que regula los contratos de exportación de productos hortofrutícolas.

3.- En seguida, discutir el que figura en el N° 17 del Orden del Día, que es un proyecto de acuerdo, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que aprueba la "Convención sobre Seguridad Nuclear", suscrita en Viena, en 1994.

4.- Luego, tratar el proyecto de acuerdo, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, que aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República de Chile y el Comité Internacional de la Cruz Roja sobre Cooperación Humanitaria Internacional, suscrito en Santiago, el 10 de noviembre de 1995, asunto que aparece en el N° 19 de la tabla.

5.- Posteriormente, estudiar la iniciativa, iniciada en moción de los Senadores señores Muñoz Barra, Calderón, Ruiz De Giorgio, Ominami y Sule, que modifica los artículos 1754, 1755, 1756 y 1757 del Código Civil, respecto de la administración de los bienes de la sociedad conyugal, que figura en el punto 6 del Orden del Día.

6.- Discutir el proyecto signado con el N° 24 de la tabla, que faculta a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y a la Comisión Nacional del Medio Ambiente para integrarse a corporaciones de derecho privado, con informes de las Comisiones de Relaciones Exteriores, de Medio Ambiente y Bienes Nacionales y de Hacienda.

7.- Con relación a los puntos 22 y 23, relativos a los oficios de Su Excelencia el Presidente de la República con los que solicita el acuerdo del Senado para designar al señor Jorge Guillermo Molina Valdivieso, como director de la Empresa Nacional de Televisión de Chile, en reemplazo, y por el tiempo que le restaba para completar su período, de la señora Eugenia Weinstein Levy, quien renunció indeclinablemente al cargo, y para renovar los integrantes del Consejo Nacional de Televisión y designar miembros del mismo a las señoras María Elena Hermosilla Pacheco y Sol Serrano Pérez y a los señores Jaime Del Valle Alliende, Gonzalo Figueroa Yáñez y Carlos Reymond Aldunate, se propone a la Sala realizar el próximo jueves, de 10 a 14, una sesión especial, de carácter secreto, a fin de recibir en audiencia individual a las personas señaladas en los respectivos oficios por el Ejecutivo, y continuar el debate y votar estas materias en la sesión del martes 9 de julio.

8.- Asimismo, se acordó rendir, en la sesión de hoy --tal como estaba previsto--, el homenaje con motivo de conmemorarse recientemente el día de la Marina Mercante Nacional, el cual se llevará a efecto a las 19:30, en atención a que los personeros invitados al Senado están citados a las 19.

9.- Los Comités, también, adoptaron acuerdo para realizar la hora de Incidentes de la sesión de mañana miércoles 3, a las 18, y en ella rendir tributo al señor Obispo de Valparaíso, don Jorge Medina, con motivo de la designación de que ha sido objeto por parte de Su Santidad el Papa Juan Pablo II.

10.- Igualmente, resolvieron rendir homenaje al ex Senador señor Rafael Agustín Gumucio en la sesión del próximo martes 9, el que tendrá lugar a continuación de la Cuenta, y al cual se invitará a sus familiares.

11.- Finalmente, acordaron incluir en la Cuenta de hoy el informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre fondos de inversión internacional.

Sin embargo, la Mesa recién ha sido advertida de que dicho organismo técnico aún no emite el documento, por lo que el asunto quedaría para ser tratado en la sesión del martes próximo, una vez que se dé cuenta del mismo.

)------(

El señor LAVANDERO.- Pido la palabra.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Lavandero, quien la solicitó antes.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, sólo para señalar que en el primer lugar del Orden del Día de esta sesión figura el proyecto que moderniza el Servicio Nacional de Aduanas.

Al respecto, debo decir que recibimos todas las indicaciones que Sus Señorías presentaron y que la Comisión de Hacienda está citada a las 18, para cuando iniciemos la hora de Incidentes.

Entonces, con el objeto de armonizar el trabajo del organismo técnico con el de la Sala, solicito autorización del Senado para que pueda sesionar simultáneamente con ella y, así, despachar prontamente el proyecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Debo hacer presente al señor Senador que, en reunión de Comités de la semana pasada se acordó suprimir la hora de Incidentes de esta sesión.

No obstante, y si la Sala no tiene inconveniente, se autorizará a la Comisión de Hacienda para sesionar simultáneamente con ella, para el objeto señalado por su titular.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, deseo recordar a Sus Señorías que el proyecto signado con el número 4 del Orden del Día, cuya discusión se postergó, se refiere a un asunto que el Senado aprobó por unanimidad.

Se trata simplemente de una concordación con el Código Civil de una materia ya analizada por esta Corporación, de manera que su despacho no debería demorar más de cinco minutos. Porque --repito-- esto ya fue aprobado unánimemente y en otros aspectos ya es ley de la República.

Entonces, sugiero que el asunto mantenga su lugar, para así despacharlo definitivamente, pues ya lleva mucho tiempo en tramitación, y simplemente consiste en repetir algo que el Senado aprobó por unanimidad en la Ley de Defensa del Consumidor.

La señora FELIÚ.- Todavía no está despachada, señor Senador.

El señor DÍEZ (Presidente).- Desgraciadamente, no es posible acceder a lo solicitado por Su Señoría, porque la tabla de esta sesión es fruto de un acuerdo unánime de Comités.

Sin embargo, puedo recabar el asentimiento de la Sala para que el referido asunto se agregue a continuación de los que los Comités acordaron tratar ahora.

Si le parece al Senado, así se procederá.

Acordado.

V. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI

El señor DÍEZ (Presidente).- En conformidad a lo acordado por los Comités, corresponde tratar, en primer lugar, el proyecto, iniciado en moción de los Senadores señores Hamilton y Andrés Zaldívar, que modifica los artículos 66 y 69 de la ley N° 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, respecto a la constitución del dominio en la Isla de Pascua para los miembros de la comunidad rapa nui, con informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, y con urgencia calificada de "Simple".

*—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:
Proyecto de ley: (moción de los señores Hamilton y Andrés Zaldívar).
En primer trámite, sesión 31ª, en 5 de septiembre de 1995.
Informe de Comisión:*

Gobierno, sesión 3ª, en 4 de junio de 1996.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- La iniciativa de la referencia se encuentra en primer trámite constitucional.

La Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización previene en su informe que, de aprobarse por la Sala, debe serlo con rango de ley de quórum calificado, de conformidad con el artículo 19, N° 23°, de la Constitución Política, toda vez que establece requisitos para acceder al dominio de bienes inmuebles en Isla de Pascua.

La Comisión, luego de aprobar en general el proyecto por la unanimidad de sus miembros presentes, Senadores señores Hamilton, Letelier y Ríos, procedió a discutirlo en particular. En el fondo, se trata, primero, de excluir de la etnia rapa nui a las personas que sólo comparten con ella rasgos culturales o formas de vida, costumbres, religión, o cuyos cónyuges sean indígenas; y segundo, reservar sólo a los chilenos integrantes de dicha comunidad el dominio de las tierras de Isla de Pascua que les sean entregadas por el Fisco.

Finalmente, se hace constar que el organismo técnico estuvo integrado por los Honorables señores Ríos (Presidente), Hamilton, Huerta y Núñez.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor HAMILTON.-¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, el 10 de julio de 1994, el Presidente de la República, don Eduardo Frei Ruiz-Tagle, hizo una formal declaración, en nombre del Gobierno de Chile, en Isla de Pascua. En la ocasión, el Primer Mandatario expresó lo siguiente:

"Isla de Pascua es un territorio chileno ubicado en Oceanía, cuyo pueblo reconoce su comunidad de origen en la cultura polinésica.

"El Estado de Chile obtuvo su soberanía de los jefes Rapa Nui por acta suscrita el 9 de septiembre de 1888 entre el Capitán de Corbeta de la Armada de Chile don Policarpo Toro Hurtado y el grupo encabezado por el Ariki Atamu Tekena.

"Como una medida destinada a proteger a sus habitantes, el Estado se opuso al requerimiento presentado en 1915 por el ciudadano francés Enrique Merlet ante el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso, por el cual pretendía inscribir el dominio de la Isla a su nombre. Para evitar actos como el indicado, el Estado de Chile inscribió a nombre del Fisco, en el año 1933, todas las tierras de la Isla.

"El Estado de Chile reconoce que la tierra tiene un valor y significado trascendental para la comunidad étnica Rapa Nui, pues es ella quien les otorga el sustento, y es el fundamento principal de su existencia y de su cultura.

"El acto de inscripción de la Isla de Pascua a nombre del Fisco respondió al criterio señalado, y compromete al Estado de Chile en la protección de las tierras que la conforman en favor de sus habitantes originarios, postulando el derecho ancestral de la etnia sobre ellas.

"El Estado de Chile, actuando a través de los servicios y organismos públicos competentes, ha entregado, y continuará entregando, en forma progresiva, tierras fiscales a los miembros de la etnia Rapa Nui, sean en dominio, concesión u otras formas de uso acordes con su tradición, y de conformidad a la normativa legal vigente o a la que pudiera imperar sobre la materia.". Hasta ahí las palabras del Presidente de la República.

Para materializar este compromiso, y atendiendo al sentimiento generalizado de la comunidad rapa nui, el 23 de agosto de 1995, conjuntamente con el Senador señor Andrés Zaldívar, presenté un proyecto de ley que, en lo substancial, permite a los habitantes pertenecientes a dicha etnia tener acceso a las tierras de la Isla. A dicho efecto, era indispensable excluir a quienes podrían considerarse pascuenses o rapa nui, según la disposición de la letra c), del artículo 2º, de la ley N° 19.253, de 5 de octubre de 1993, sobre Fomento, Protección y Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

En efecto, esa norma establece que podrían considerarse como parte de la referida etnia los que mantengan --cito textualmente-- "*prácticas de forma de vida, costumbre o religión de estas etnias de un modo habitual*"..., y, "*además, que se autoidentifiquen como indígenas*".

Aparte la circunstancia de que los pascuenses no gustan de ser llamados "*indígenas*", los requisitos establecidos por la citada disposición permitirían a personas ajenas a la etnia ser consideradas como parte de ella, y obtener los beneficios que establece la llamada "*Ley Indígena*". *Bastaría identificarse como tales, bailar sau-sau, asistir a las misas pascuenses y habituarse a las comidas típicas.*

Por esa razón, la parte pertinente de ese cuerpo legal es repudiada en la Isla, y ha sido un factor determinante para que las autoridades respectivas no hayan procedido hasta ahora a distribuir entre los pascuenses tierras cultivables que actualmente pertenecen el Fisco y que pueden ser entregadas en arriendo, de acuerdo con la misma ley.

El proyecto que hemos propuesto no sólo soluciona este problema y permite distribuir tierras dentro de la comunidad rapa nui, sino que, además, contiene diversas medidas destinadas a evitar la concentración de la propiedad raíz, y que aquéllas pasen a manos de personas, naturales o jurídicas, ajenas a dicha etnia.

Ha sido muy elocuente la política seguida por otros países en sus territorios de la Polinesia. Por ejemplo, en el caso de Francia, respecto de Tahiti, la tierra ha sido transferida sin trabas ni limitaciones, en términos de que a la vuelta de algunas generaciones son escasos --si es que los hay--, los nativos que conservan alguna porción de tierra, y muchos han debido emigrar desde las que poseyeron sus ancestros.

Felizmente, Chile tuvo la visión necesaria para evitar ese fenómeno, inscribiendo la totalidad de la tierra de Isla de Pascua a nombre del Fisco, y distribuyéndola sólo entre los miembros de la comunidad autóctona.

La iniciativa que ahora presentamos, y que la unanimidad de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización ha informado favorablemente, cuenta, además, con el respaldo del Gobierno y con el apoyo irrestricto de la comunidad rapa nui.

A este último respecto, debo señalar que en mi última visita a la Isla pude comprobar lo expresado, y que durante la tramitación de la iniciativa en la citada Comisión, por iniciativa de su Presidente, Senador señor Ríos, se hizo participar, mediante comunicación radiotelefónica, a las autoridades de Isla de Pascua, especialmente a su alcalde, don Pedro Edmunds Paoa, y al gobernador, don Jacobo Hey; además, se contó con la presencia del Presidente del Consejo de Ancianos, don Alberto Hotus. Estos personeros confirmaron su apoyo al proyecto en consideración.

También he recibido cartas de las autoridades mencionadas, y de la totalidad de los miembros del Consejo Municipal de Isla de Pascua, en apoyo de nuestra iniciativa.

En informe reciente del Secretario de la Comisión, señor Mario Tapia, acerca de su visita a la Isla, se deja expresa constancia de que "*los Rapa Nui asignan vital importancia*" a la moción que estamos tratando.

En 1966, se dictó la ley N° 16.441 (llamada vulgarmente "Ley Pascua"), publicada el 1° de marzo del mismo año, que incorporó esa parte del territorio nacional al Gobierno y Administración Interior del Estado, de acuerdo con la Constitución Política de la República, modificando nuestra legislación común, especialmente la de orden penal, para adaptarla a las costumbres e idiosincrasia de los pascuenses. También dio lugar a un vigoroso plan de desarrollo de la Isla. Esa iniciativa nació durante el

Gobierno del Presidente Eduardo Frei Montalva, del estudio y propuesta de una comisión de alto nivel, cuya presidencia me correspondió desempeñar, entonces, en mi calidad de Subsecretario del Interior.

La idea matriz del proyecto en análisis se originó bajo la actual Administración, de una comisión presidida por el Subsecretario del Interior, señor Belisario Velasco.

La Comisión de Gobierno del Senado se constituyó en la Isla, tomó contacto con la comunidad local y detectó el problema de tierras que este proyecto solucionará.

Al reconocer la propiedad del suelo de Isla de Pascua a los miembros de la comunidad rapa nui, en variadas formas y con limitaciones que impidan su concentración o su traspaso a personas o entidades ajenas a dicha etnia, el Estado de Chile no sólo está realizando un acto de justicia, sino, además, cumpliendo un compromiso histórico contraído con sus representantes, cuando decidieron aceptar y someterse a la soberanía de Chile, sin perjuicio de mantener sus características polinésicas, reconociendo que la tierra es el fundamento principal de la cultura rapa nui.

Espero que el Senado acoja favorablemente este proyecto, que la Comisión aprobó por unanimidad. De ese modo, cumplidos los trámites constitucionales, podrá despacharse a la brevedad posible. El Gobierno y la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua podrán, así, abordar la distribución de tierras fiscales entre los miembros de la etnia pascuense que necesitan de ellas para laborarlas. Hasta ahora, por carencia de una normativa como ésta, o por el peligro de que accedieran a su posesión personas que no pertenezcan a la comunidad, tal distribución no se había podido realizar.

El señor RÍOS.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede usar de ella Su señoría.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, deseo formular una solicitud, y ahondar un poco más en algunos aspectos ya señalados por el Senador señor Hamilton.

En cuanto a lo primero, deseo que la Mesa fije una fecha próxima para recibir las indicaciones.

En relación con el proyecto, que tiene un notable interés nacional (modifica una ley bastante trascendente como es la que creó la CONADI) y que da finalmente a la etnia rapa nui mayor autonomía y fuerza en lo relativo al valor de su propia tierra y a su relación con ella, estimo necesario que los señores Senadores lo analicen bien a fondo. Esto, porque se trata de una iniciativa de gran trascendencia para

el desarrollo de la etnia rapa nui en Isla de Pascua, así como para los miembros de ella que viven en el continente americano.

Recuerdo a los señores Senadores que la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, que tiene la responsabilidad de la distribución de las tierras, está conformada por doce personas: un representante de diversos Ministerios; otro, de la Corporación de Fomento de la Producción; un tercero, de CONAF; un cuarto, de CONADI; un quinto, de la Gobernación; un representante del señor Alcalde de la comuna, y seis de la etnia rapa nui. Todos ellos conforman una buena relación de lo que debe ser un grupo de trabajo con tales atribuciones, y adquiere más importancia que la propia Municipalidad y la Gobernación de Isla de Pascua, por todas las responsabilidades que le entrega la ley, que se fortalecen con las modificaciones planteadas por el Senador señor Hamilton.

Seguidamente, resulta interesante señalar un aspecto que también es relevante. Como sabemos, el artículo 2° de la normativa sobre pueblos indígenas señala las características que han de tener las personas para poder ser consideradas indígenas. Pues bien, en su letra c) --es la que elimina el proyecto en comento-- dice: "Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena." Y lo que sigue es muy importante: "En estos casos, será necesario, además, que se autoidentifiquen como indígenas.". En consecuencia, el proyecto, que representa un interés de la etnia rapa nui, al suprimir esta letra c) margina a las personas de las características referidas de la posibilidad de optar a algún tipo de propiedad dentro de Isla de Pascua, a fin de que efectivamente en los casos de matrimonios "mixtos" --así los denominan ellos mismos-- entre continentales e isleños, sea el cónyuge isleño, hombre o mujer, quien posea las tierras y no quien, por no tener la misma etnia --a pesar de tener matrimonio con una persona de esa etnia--, es considerado extranjero.

En mi concepto, la moción fortalece la acción del pueblo rapa nui --admirable, por lo demás-- y le abre perspectivas para alcanzar un desarrollo más efectivo, cosa muy importante en vista de que la actual ley que maneja los asuntos de Isla de Pascua no ha tenido éxito. Es evidente que el pueblo rapa nui recuerda mucho la así llamada "Ley Pascua", que se dictó en la época del ex Presidente Frei, y que efectivamente permitió un desarrollo muy armónico en toda la Isla así como un admirable crecimiento, después de una serie de años con bastantes dificultades en su desarrollo social, económico y étnico. Al amparo de esa ley se produjeron las grandes inmigraciones y, en definitiva, un fortalecimiento de la isla.

Personalmente, apoyo el proyecto con bastante entusiasmo, convencido de que es una alternativa muy interesante para la Isla --que deberemos estudiar--, pero creo, sí, que debe darse a lo menos una semana para la formulación de indicaciones.

Eso es todo, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).- Se han inscrito hasta ahora los Honorables señores Horvath, Zaldívar (don Andrés), Mc-Intyre y Ominami.

Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, analizando el proyecto y el informe de la Comisión de Gobierno, uno llega a la conclusión de que en esta materia quedan algunas dudas pendientes o, más bien, de que faltan algunos datos. Entiendo que hay alguna premura por aprobar en general la iniciativa, y obviamente, estamos de acuerdo con ello, conociendo la Isla, y, sobre todo, el anhelo de sus habitantes. Sin embargo, creo importante analizarla desde el punto de vista de los bienes nacionales, ya que, en el fondo, la Isla tiene tres formas de propiedad.

En efecto, en primer lugar están las áreas silvestres, que se encuentran bajo la administración de la Corporación Nacional Forestal. En segundo término, lo que es propiedad CORFO: el fundo "Vaitea", a cargo de SASIPA, y que, en la práctica se administra más desde Santiago que desde la isla. Y, en tercer lugar, los predios fiscales.

Cabe hacer presente que estamos hablando de una isla pequeña --su superficie es del orden de las 18 mil hectáreas--, pero de una gran significación para Chile, y claramente debemos clasificarla entre las zonas extremas: Arica y Parinacota al norte, la zona austral, y --la que normalmente no se menciona-- Pascua, en el sector occidental.

Por otro lado, hay chilenos que se han ido a vivir a la Isla, se han casado con isleños y han ido conformando familias locales. Pero, sin embargo, persiste la división entre los rapa nui y los que allí llaman "los continentales". En este sentido, creo necesario un estudio más profundo de los efectos de este proyecto de ley, a fin de ver en qué condiciones van a quedar los continentales, al margen de los beneficios que se conceden a los de la etnia rapa nui. En lo personal, si no se aclaran estas dudas, me permitiría sugerir que, al menos en su segundo informe, el proyecto pase a la Comisión de Bienes Nacionales, que es la competente en esta materia, para poder completar la información y examinar en profundidad las indicaciones que eventualmente se le formulen.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, me alegro mucho de que el Senado esté tratando esta posible ley que irá en favor de la gente de Pascua. Me alegra porque ésta es una manera de, como país, ir solucionando problemas a una comunidad que vive muy apartada del resto de nuestro territorio, y porque creo necesario que se sienta ligada a él y que vea que el Parlamento chileno tiene interés por solucionar sus problemas.

En seguida, me alegra, también, el hecho de que la Comisión de Gobierno haya visitado la isla en su oportunidad, y de que, durante la tramitación del proyecto hayan podido opinar las autoridades y representantes de las organizaciones de ésta a través de una comunicación radiofónica. Y si nosotros leemos en el informe lo expresado por ellos, veremos que tanto el Gobernador como el Alcalde plantean su plena conformidad con la iniciativa que he presentado en conjunto con el Senador señor Hamilton, y que lo mismo hacen los dos Consejos de Ancianos, los cuales expresaron que, a su juicio, va en la línea correcta.

En cuanto a las observaciones del Honorable señor Horvath, cabe señalar que, efectivamente, la regularización del dominio y la tenencia de las tierras es un tema que siempre ha preocupado. Y, en mi opinión, gracias al proyecto de ley en debate se podrá avanzar rápidamente en satisfacer una aspiración que los isleños han tenido por mucho tiempo, a saber, que la posesión y el dominio estén en manos de gente que sea propiamente de la isla.

Respecto de este punto, se ha escuchado al Ministerio de Bienes Nacionales, el cual, por supuesto, debe tener una palabra importante, ya que la mayor parte de los terrenos fueron inscritos a favor del Fisco en su tiempo, si bien también hay poseedores y tenedores de tierra que son isleños. Pero aquí también queremos impedir que se produzca el mismo fenómeno que en Tahití, donde por no haberse tenido cuidado en resguardar lo que correspondía a los lugareños, las tierras han terminado en manos de terceros y de extranjeros, de gente extraña a la cultura tahitiana. Es un peligro que nos hizo ver la propia gente de rapa nui y que, precisamente, se trata de salvar en el proyecto.

Estoy de acuerdo con el Senador señor Ríos en dar un plazo para la presentación de indicaciones. El proyecto es perfectamente perfectible y sería bueno que la Sala fijara ese plazo, siempre que no sea demasiado prolongado. En lo personal, me gustaría que el proyecto fuera despachado por el Senado antes de la visita que hará el Presidente de la República a Isla de Pascua en un futuro cercano. Si ello no fuese posible, por lo menos que se conozca la voluntad que tiene el Parlamento chileno de aprobar estas disposiciones.

Hay otros temas importantes que aborda la iniciativa. En primer término, la necesidad de hacer posible la operación de la Ley Indígena, lo cual tiene que ver con la constitución de la Comisión de Desarrollo de la Isla de Pascua. Y, en segundo lugar, el determinar clara y derechamente quiénes pueden acceder a la tierra y quiénes se entiende que pertenecen a la raza rapa nui. Creo que esto último se vincula a la eliminación de la letra c) ya citada, la cual da acceso a la posibilidad de ser consideradas de etnia rapa nui a personas que mantengan rasgos culturales de esa etnia, tales como la práctica de formas de vida, costumbres, o religión, o cuyo cónyuge sea indígena. Es una precisión importante.

Por otro lado, también es importante regular qué tipo de contrato y en qué forma podrá disponerse de la tierra que se va a dar en dominio a la gente de la etnia rapa nui. Al respecto, se establece que no podrán hacerse transferencias de dominio, enajenaciones, ni aun arrendarse tierras, sin el informe favorable de la Comisión de Desarrollo.

Estos temas interesan a la comunidad de Pascua. Así como en 1966 se dictó la denominada "Ley Pascua", que significó un avance hasta hoy reconocido y recordado por los isleños, la aprobación de este proyecto significará que en el Senado hicimos un nuevo esfuerzo por consolidar la situación de la etnia rapa nui.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, no es necesario recalcar la importancia de la Isla de Pascua para nosotros. Sus características étnicas, arqueológicas y su aislamiento nos obligan a considerarla desde una perspectiva distinta.

Hace un tiempo, formando parte de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado, visité la Isla. Dada la importancia de ciertos aspectos señalados aquí, ellos deben ser destacados.

En primer lugar, entre el 50 y el 55 por ciento de los matrimonios son mixtos. Se ha estado hablando con representantes de la etnia rapa nui, pero los continentales no han dado su opinión. Estoy de acuerdo con el proyecto en general, pero cada vez que se analiza una normativa deben considerarse todas las posiciones. La Comisión escuchó a dos Consejos de Ancianos --lo cual me parece bien--, pero no ocurrió lo mismo con los continentales. Cuando estuvimos en la Isla, éstos aún no habían adquirido tierras, pero es posible que, desde esa fecha hasta ahora, lo hayan hecho. Entonces, la pregunta es: ¿en qué condiciones van a quedar?

El segundo punto, también muy interesante, se refiere a la tierra. Conuerdo con lo planteado por el Senador señor Andrés Zaldívar: no podemos permitir que en Isla de Pascua se produzcan los mismos efectos que en Tahití. Por ello, quienes son dueños de la tierra no la pueden vender, cosa que allí sucedió. Sin embargo, en la actualidad, algunas tierras están muy bien protegidas; otras no tanto. Algunas están a cargo de CONAF y otras de SASIPA, organismo dependiente de la CORFO. Muchos isleños piensan que los terrenos de SASIPA son exagerados y que deberían ser vendidos y distribuidos. Me parece que todo lo que pueda hacerse en tal sentido es correcto, pero, dada la importancia del patrimonio arqueológico de la Isla, no basta el proyecto en debate, sino que habrá que definir con mucha claridad las áreas arqueológicas y de importancia para la humanidad, y las que pueden servir para el desarrollo agrícola y económico.

Votaré favorablemente la iniciativa, pero pienso que debemos escuchar, aunque sea en forma radiofónica, la opinión de los continentales, ya que más del 50 por ciento de los matrimonios son mixtos. Y también nuestra preocupación debería centrarse en que el Estado mantenga especial cuidado en la distribución de las tierras, a fin de que la gran condición arqueológica de la Isla no se pierda.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Ominami.

El señor OMINAMI.- Señor Presidente, en forma muy breve quiero expresar que comparto la preocupación general del proyecto. Me parece muy loable el propósito de evitar --como se ha señalado-- que en Isla de Pascua ocurra lo mismo que en Tahití.

No tengo un conocimiento detallado de la iniciativa ni de la situación en general, pero deseo hacer presente una preocupación que me fue planteada hace un tiempo, con motivo de una breve estadía en la Isla acompañando al Presidente de la República. Quisiera consultar lo siguiente a los señores Senadores autores de la moción. ¿En qué medida podría estarse discriminando a personas que llevan muchos años trabajando en la Isla, quienes, por el esfuerzo que han desplegado pueden ser merecedores a que el Estado los beneficie también con el proceso de asignación de tierras y que son excluidos de este beneficio simplemente por consideraciones étnicas, desconociendo, como digo, la labor que durante décadas, quizás, han realizado en favor del desarrollo de Pascua?

No estoy planteando un punto de vista preciso acerca de este tema. Sólo manifiesto esta inquietud, que me gustaría que fuera aclarada en el curso del debate.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, tengo reservas respecto de esta moción de algunos señores Senadores. Como ella se refiere a enajenación y cesión de bienes del Estado, considero que el Ejecutivo debería patrocinarla. De todas maneras, si se aprueba en general, debería pasar a la Comisión de Bienes Nacionales para que analice este aspecto.

No conviene aumentar el aislamiento de los pascuenses respecto de nuestra comunidad nacional. Porque, por ejemplo, esta normativa sanciona a los chilenos que han permanecido años allá y que se han casado con pascuenses, como lo afirmaba el Honorable señor Ominami. Debe reconocerse que la raza chilena es producto del mestizaje, lo cual hay que promover. Quienes llevan años allá y están casados con pascuenses no pueden acceder a créditos por carecer de bienes, lo que este proyecto va a dificultar. Mientras más leyes especiales diferencien a los pascuenses del resto de los chilenos, mayor es el riesgo de que, por ejemplo, alguna potencia extranjera los tiente, como efectivamente ocurre. Y con los problemas que se les ponen, no se identificarán con Chile.

Por estas razones, expreso mis reservas respecto de la iniciativa y solicito remitirla a la Comisión de Bienes Nacionales.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, indudablemente, la Isla de Pascua es de extraordinaria importancia para nuestro país, a lo menos desde dos puntos de vista. Primero, representa un tipo de cultura que nos enriquece como país; es una etnia interesante, con un folclor admirable y valores de toda índole. Paralelamente, también significa un punto de apoyo para el país en el Océano Pacífico, que permite tener una gran extensión de mar propio y presencia en otro continente, como es la Polinesia.

En consecuencia, los problemas de la Isla, a la que debemos considerar como relativamente despoblada, tienen tres puntos de referencia. Existen antecedentes que permiten suponer que llegó a tener 20 ó 30 mil habitantes hace algunos siglos. Cuando Chile la incorporó a su territorio, la habitaban menos de cien personas. Hoy la cifra es del orden de 3 mil habitantes, de los cuales podría decirse que mil son propiamente continentales, mil de origen mixto y otros mil de la etnia rapa nui.

Entonces, hay dos grandes factores en juego. Primero, el interés nacional de fortalecer desde todo punto de vista --sobre todo económico--, a la Isla con el propósito de que se constituya en un gran apoyo para el país en el Océano Pacífico, en nuestro mar presencial. Y segundo, la conveniencia de conservar ciertos valores culturales.

No estoy tan cierto de que el hecho de restringir la posibilidad de enajenar tierras --no sólo a los extranjeros, quienes obviamente podrían atentar contra el interés nacional o perseguir otros propósitos; sino que también con respecto a los demás chilenos-- sea el verdadero camino para solucionar los problemas de Isla de Pascua, ni la única vía para conservar su cultura y valores.

Creo que este asunto debería ser analizado más profundamente, porque podemos correr el riesgo de que el resultado sea, quizás, el polo opuesto de lo que aquí se ha señalado. Se dice que en Tahití se perdió por completo la identidad. Pero aquí podría suceder que diéramos origen a un grupo de chilenos con derechos absolutamente diferentes a los de los demás compatriotas, y que impidiéramos toda posible emigración futura desde nuestro territorio continental hacia la Isla de personas interesadas en efectuar negocios o aprovechar la gran riqueza que ella posee desde el punto de vista agrícola, pesquero y de su atractivo cultural.

En realidad, Isla de Pascua es apasionante. He tenido la suerte de estar allá varias veces y me interesa mucho su destino. Pero pienso que el camino de ir estableciendo restricciones para que un grupo cada vez menor de chilenos sea su dueño exclusivo, en el futuro puede llegar a confundir el concepto de dominio o propiedad con soberanía, y que, en un momento dado, algún pequeño caudillo pudiera desear que la Isla pretendiera desligarse de Chile.

Por ello, si bien es cierto que apoyaré todo lo que tienda a favorecer a esa parte de nuestra patria, a conservar su cultura y folclor, me asisten fuertes dudas en cuanto a que el camino que ahora se sigue sea el más adecuado, y a que, por el contrario, en el futuro ello prive a muchos chilenos interesados en vivir allá de adquirir un terreno o propiedad con el fin de asentarse en la Isla. Me imagino qué habría ocurrido con muchas partes del territorio nacional si hubiéramos contado con normas tan estrictas como ésta.

Por lo anterior, señor Presidente, anuncio que me abstendré de aprobar esta iniciativa de ley. Y reitero mi deseo de que nos aboquemos con más profundidad a solucionar el gran problema que implica para Chile el fortalecer esta parte de nuestro territorio, cuya ubicación geográfica es privilegiada y representa un importante factor para nuestro desarrollo, no sólo desde el punto de vista de la mantención de su cultura, sino que, en general, de todos aquellos valores que admiramos cuando nos encontramos en la Isla y convivimos con los pascuenses.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer y, a continuación, el Senador señor Otero.

El señor THAYER.- Señor Presidente, seré muy breve, porque lo expresado por el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra interpreta muy certeramente mis inquietudes.

Sólo quiero enfatizar que los distinguidos señores Senadores que presentaron la iniciativa --aparte de si el proyecto debió o no tener el patrocinio del Ejecutivo, aspecto al cual no me referiré-- han abordado un problema muy útil y conveniente de plantear. Y me alegro de que lo hayan hecho.

Creo que si no tomamos suficiente conciencia, y a tiempo, de lo que es nuestra responsabilidad con relación a esa parte del territorio, que es Isla de Pascua, que se encuentra inmersa en una cultura muy especial, podemos tener graves quebrantos y dificultades muy serias por el desarrollo geopolítico mundial.

Sin embargo, a mi juicio, todavía falta más para poder aprobar la iniciativa en debate. Por lo menos, el Senador que habla no está en condición de hacerlo --seré muy franco-- mientras no conozca el punto de vista no sólo de la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, sino también el de la de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Me preocupa la contraposición de ideas que se plantea entre saber si acaso alcanzamos una integración mayor con la comunidad pascuense por medio de convencerlos, en los hechos y por la preocupación, de que les conviene su adhesión al sistema jurídico que nos rige, o si acaso debemos alcanzar esa integración sobre la base de ir creando un Derecho distinto para ellos.

En un país unitario, en el cual existen diversas etnias y problemas pluriculturales, la precisión de qué es lo irrenunciablemente unitario y qué es lo necesariamente plural constituye una tarea sumamente difícil de abordar, pero que es indispensable enfrentar.

Por eso, mi actitud es muy favorable a la iniciativa presentada, en cuanto plantea un problema que debemos abordar, y con urgencia y profundidad. No obstante, personalmente, no estoy convencido de que, en el estado actual de información y de análisis del proyecto, esté suficientemente precisado si lo que estamos haciendo no es sentar un precedente que pueda ser delicado para el manejo de otras etnias existentes en el país.

Todos sabemos que los diferentes grupos, culturales o étnicos, buscan de alguna manera reconstituir una especie de gobierno propio. Y eso es legítimo, pero, al mismo tiempo, delicado, en la medida en que se contraponga con valores jurídicos que incluso pueden comprometer la defensa nacional.

Por las razones expuestas, me abstendré de votar el proyecto mientras no conozca la opinión desde el punto de vista, concreto y completo, constitucional, de defensa y de bienes nacionales. Y no lo hago con el ánimo de demorar la aprobación de la iniciativa, sino para permitir su maduración y tomar a conciencia la solución más adecuada para el interés nacional y, al mismo tiempo, para el progreso y felicidad de la comunidad pascuense.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Otero y, a continuación, Su Señoría.

El señor OTERO.- Señor Presidente, el debate ha sido sumamente ilustrativo, porque plantea un problema bastante serio.

En primer lugar, se ha suscitado una dificultad de orden constitucional en cuanto a la igualdad ante la ley. En el proyecto se plantea una discriminación arbitraria, y, obviamente, ésta deberá ser estudiada a fondo, porque no podría establecerse en una ley una discriminación que no tiene parangón alguno con el caso de las otras etnias existentes en Chile.

En segundo término, se crea un problema bastante grave con respecto a la nacionalidad chilena. El gravísimo problema es seguir distinguiendo entre chilenos. Debemos reconocer las diferentes culturas que conforman al chileno --término que está definido en la Constitución Política de la República--; debemos preservar nuestras culturas étnicas y resguardar nuestro patrimonio étnico. Pero de ahí a establecer distintas categorías de chilenos, según sea la etnia que corresponda, me parece que --y en ello coincido con los señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra-- contribuye precisamente a disociar a los chilenos, y no a crear el concepto de ser chileno.

El proyecto, incluso, discrimina en lo tocante a la disponibilidad de los bienes. Éstos se van a centrar en un grupo --que no puede ser extendido, porque ni siquiera el cónyuge podrá tener acceso a ellos-- que va a ser prácticamente dueño de una isla que pertenece a todos los chilenos, y al que se entregará los títulos de dominio, con exclusión del resto de los chilenos.

Quiero llamar la atención al hecho de que incluso, en la letra b) del artículo 66, dentro de los requisitos para ser considerado en la etnia, y en esta disposición que se incorpora ahora, se dice lo siguiente: "Sean descendientes de las etnias indígenas siempre que posean un apellido indígena".

¡De manera que ni siquiera estamos frente a un problema de genes o de descendencia, sino de apellido! Quien tenga un apellido chileno, aun cuando posea los genes y la descendencia de la etnia, no es considerado para estos efectos.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor OTERO.- Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor MUÑOZ BARRA.- También me parece curioso lo que acaba de plantear Su Señoría, y concuerdo con sus observaciones, pues en la legislación sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas, se considera como integrantes de la etnia mapuche incluso a las personas que, aun cuando hubieren perdido los dos apellidos, pudieren determinar su ascendencia indígena. Ello en razón de que muchas de ellas han castellanizado o chilenizado totalmente sus apellidos; sin embargo, conservan los derechos que les otorga la ley en este caso.

El señor OTERO.- Señor Presidente, agradezco la acotación de Su Señoría por cuanto confirma lo que estoy señalando.

La etnia mapuche es tan respetable como la de Isla de Pascua, y, pese a ello, será objeto de un trato diferente. ¿Qué razón lo justifica? ¿Pretendemos seguir dividiendo a los chilenos? Todos sabemos que tenemos un problema geopolítico con Isla de Pascua. Francia ha emitido sellos donde la isla figura como dominio francés. Tenemos graves problemas de actuación, de inversiones y para convertir realmente Isla de Pascua en territorio chileno y lograr que sus habitantes se sientan chilenos.

A mi juicio, este proyecto de ley --muy bien inspirado, en defensa de los valores de esa etnia-- no producirá los fines que se persiguen, sino que los efectos contrarios. Por eso, soy partidario de tratarlo en un debate mucho más extenso, en el que analizaríamos qué entendemos por "ser chilenos" y cómo actuaremos frente a las distintas etnias. Por cierto, que no en forma tan discriminatoria, desde un punto de vista legal, por decirlo así, como se propone en esta iniciativa, en la que se proscriben incluso los apellidos chilenos. Una persona tiene la etnia, pero, por contar con apellido chileno, no se la considera perteneciente a ella.

Dicha tesis no tiene asidero alguno, pues, según la legislación actual, se considera indígenas a los descendientes de las etnias respectivas, siempre que posean un apellido indígena. Por lo tanto, si alguien no lo tiene, no es de la etnia. Y eso lo consigna --repito--la normativa vigente. En este sentido, debemos tomar en cuenta la actual legislación, con las modificaciones consiguientes. Y a la ley actual, que ya constituye una discriminación sin justificación alguna --a pesar de las iniciativas que hemos aprobado en favor de los pueblos indígenas de Chile--, se agrega ahora una

nueva: se elimina la letra c), que incluía en la etnia a los cónyuges. Hoy día, éstos no pasan a tener tal calidad.

Finalmente, ni siquiera se pueden enajenar las tierras a chilenos. ¿Significa esto que hay chilenos de diferentes clases? Hasta ahora tenía entendido que los chilenos conformábamos un grupo indivisible, y que lo que ha constituido un orgullo de este país es la fusión de las distintas etnias y razas. Y por ese motivo,...

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor OTERO.- Con la venia de la Mesa, encantado, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, pienso que la argumentación del Honorable señor Otero podría crear cierta confusión.

Efectivamente, existen tales prohibiciones para el dominio de las tierras, pero afectan, como en este caso, tanto a Rapa Nui como también al pueblo mapuche. Los pertenecientes a esta última etnia que tengan en la actualidad acceso a la tierra, requieren autorización para celebrar determinados contratos de enajenaciones, de compraventas. Esta medida se adoptó para proteger al pueblo mapuche. Y el mismo propósito existe en el caso de los habitantes de Isla de Pascua. Por eso, a través de la Comisión de Desarrollo contemplada en la ley sobre protección de los pueblos indígenas, se establece un mecanismo para la autorización o rechazo de tales contratos.

Tal es la razón por la cual se hizo esta diferenciación. Y hay, además, una triste experiencia derivada del principio del libre acceso al dominio de la tierra. Todos sabemos lo que muchas veces pasó con las tierras del pueblo mapuche con relación a la permisividad que pudo haber existido para celebrar contratos de compraventa en forma libre.

El señor ALESSANDRI.- ¿Me concede una interrupción, señor Senador?

El señor OTERO.-Con la venia de la Mesa, no tengo inconveniente, señor Senador, pero ella es la que decide.

El señor DÍEZ (Presidente).- Puede hacer uso de ella, señor Senador.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, el ejemplo que ha dado el Honorable señor Zaldívar no es pertinente, porque al lado de la tierra indígena está la tierra común y corriente. En cambio, en Isla de Pascua eso no sucede, y nadie, aparte los pascuenses, puede poseerla. O sea, no puede venir una persona del continente y decir "al lado del pascuense, compro yo". Sin embargo, en Chile continental, al lado de la tierra indígena, puede alguien comprar un terreno no afecto a la ley de protección indígena.

En consecuencia, el ejemplo --repito-- no es pertinente.

El señor OTERO.- Señor Presidente, hay una norma del proyecto en debate que, a mi entender, se contradice con lo expuesto por el Honorable señor Andrés Zaldívar, y que dice: "Por exigirlo el interés nacional, las tierras de Isla de Pascua no podrán enajenarse, embargarse, permutarse o gravarse en favor de personas naturales extranjeras, personas naturales chilenas que no pertenezcan a la etnia rapa nui o personas jurídicas chilenas o extranjeras. Estas mismas personas no podrán adquirir por prescripción ordinaria o extraordinaria dichas tierras."

Es decir, aquí hay una prohibición absoluta, y, precisamente, el inciso segundo del mismo precepto, agrega: "Cualquiera otro acto jurídico entre vivos respecto de estas tierras, requerirá el acuerdo de la Comisión a que se refiere el artículo 67."; es decir, todo lo que no sea gravar, enajenar, permutar o vender. Y, por lo tanto, quedan en una condición de capitisdiminución absoluta, porque ni siquiera esa Comisión puede autorizar estas transferencias.

En consecuencia, reconociendo el excelente propósito de los señores Senadores de resguardar la etnia --y los aplaudo por ello--, creo que el texto del proyecto no cumple esa finalidad, y por eso me sumo a lo señalado por los señores Senadores que me precedieron en el uso de la palabra.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, deseo recoger algunas de las aseveraciones formuladas durante el debate.

En primer lugar, un señor Senador sostuvo que en esta materia era necesario el visto bueno del Gobierno. Debo señalar al respecto que éste comparte íntegramente el proyecto, ha participado en su discusión y ha presentado indicaciones al mismo.

En seguida, se ha pedido que pase a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia. No veo por qué debiera hacerlo. Lo ha estudiado la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización. Y la ley sobre protección indígena -- que es la que se modifica mediante esta iniciativa-- tampoco fue tramitada a la Comisión de Constitución.

Por último, hay tiempo para que quienes no se sientan interpretados totalmente con el texto del proyecto, pero que compartan la idea, puedan formular las indicaciones pertinentes.

En lo referente a la tierra, deseo hacer una observación de carácter general. La tierra de Isla de Pascua pertenece hoy día fundamentalmente al Fisco. Los que han

tenido títulos antes de la vigencia de esta ley, los mantendrán, naturalmente, de acuerdo con las reglas del derecho común. Quienes los adquieran en lo futuro, lo harán en conformidad a lo preceptuado en esta iniciativa, la que pretende salvaguardar la tierra como elemento cultural básico para la etnia de Isla de Pascua.

No es efectivo lo que afirma el Honorable señor Otero. En este proyecto no se habla de los apellidos de las personas que pertenezcan a la etnia pascuense. Ello está consignado en la letra b) del artículo 2° de la ley N° 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, actualmente vigente. No sé si el señor Senador la votó a favor o en contra. Da lo mismo. El hecho es que ella es ley de la República, tiene plena vigencia, y no la estamos alterando en ese punto, en lo que respecta a Isla de Pascua, en este proyecto de ley.

Quiero sí advertir que estamos llevando a cabo un acto histórico y solemne. Estamos cumpliendo un compromiso adquirido solemnemente por el Gobierno de Chile en el siglo pasado, cuando tomó posesión de la Isla, en el sentido de respetar su cultura, de entregar la tierra a los indígenas e impedir que pasara a otras manos, y de tomar la soberanía que la etnia rapa nui acepta como chilena. Y este hecho motiva que tal distinción no sea arbitraria, como no lo son tampoco las disposiciones anteriores, dictadas durante el Gobierno militar y que aplicaban determinadas normas para distribuir --de hecho, lo hicieron-- ciertos lotes de tierra para la etnia de Isla de Pascua, siempre en la idea de que lo fundamental, dentro de la cultura pascuense, es la tierra, y de que ella debe ser adjudicada, cuando lo sea, a los miembros de esa etnia. Esto no significa que el Estado vaya a desprenderse de todas las tierras, ni que la Corporación de Fomento de la Producción y la administración del fundo de la isla pasen a manos privadas. No, todos ellos siguen en poder del Fisco, como hasta ahora.

Como hice presente --también lo ha señalado el Senador señor Andrés Zaldívar--, se reconocerá el compromiso adquirido por el Gobierno de Chile con los habitantes de la isla y con miembros de la etnia correspondiente, cuyo cumplimiento se ha prolongado por más de un siglo. Lo estamos haciendo ahora. No se trata de una división arbitraria; es anterior a la Constitución del 80 y no está en desacuerdo con ella. Fue incorporada en la ley N° 19.253, aprobada por el Congreso Nacional y también por disposiciones dictadas por el Gobierno militar con posterioridad a la vigencia de dicha Carta Fundamental.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, denantes solicitamos formalmente que antes de votar el proyecto se cuente con los informes competentes.

El señor DÍEZ (Presidente).- Señor Senador, la Mesa sigue una conducta absolutamente lógica: después de aprobado en general el proyecto, se verá si corresponde o no emitir segundo informe.

El señor HORVATH.- Pero para aprobarlo debemos contar con más datos.

El señor NÚÑEZ.- Además, señor Presidente, la idea de la competencia es discutible.

El señor DÍEZ (Presidente).- En votación general el proyecto.

--(Durante la votación).

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, me hacen mucha fuerza los argumentos dados en relación con lo peligroso que puede resultar la creación en la Isla de Pascua de una especie de fanal, una cosa estática, lo cual constituye un elemento básico para nuestra posición geopolítica en el Océano Pacífico.

Nosotros debemos hacer toda clase de esfuerzos para que la Isla de Pascua siga siendo chilena. Si se crea algo distinto, y se hace pensar que el territorio pertenece exclusivamente a los lugareños, no habrá desarrollo. Porque, ¿cómo va a progresar una isla en donde la tierra no puede ser sujeto de ningún acto jurídico? Indudablemente, muchos isleños pedirán anexarse a otro país. Por otra parte, ya hemos visto los intentos de Francia de agregar a su soberanía la Isla de Pascua.

Por lo tanto, reconociendo que hay una muy buena intención de proteger a la etnia pascuense --lo cual es nuestro deber--, tal vez, el camino elegido sea inconveniente por la peligrosidad que representa.

Por consiguiente, voto en contra.

La señora CARRERA.- Señor Presidente, como el proyecto ha despertado varias inquietudes, pienso que es acertada la petición del Honorable señor Horvath de enviarlo a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales.

Voto a favor.

El señor COOPER.- Señor Presidente, estoy de acuerdo en que estudiemos esta materia que es de suyo delicada y muy importante --como aquí se ha señalado muy bien--, porque desde el punto de vista geopolítico nadie discute la relevancia actual y futura de la Isla de Pascua.

Pero me preocupa lo planteado por el Senador señor Alessandri, en cuanto a lo que puede ocurrir si ahondamos la diferencia jurídica entre chilenos y pascuenses. Y, más aún, me parece altamente inconveniente que tal segregación sea en contra de los chilenos, quienes no podrían acceder a la tierra en la Isla de Pascua. De manera que no vislumbro cómo puede integrarse un territorio en el que no sea posible que los chilenos tengan propiedad.

Por consiguiente, señor Presidente, me abstengo, esperando poder presentar indicaciones en el curso de la discusión particular del proyecto.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, el tema en debate es sumamente importante.

Personalmente, tengo las mismas dudas planteadas por el Senador señor Thayer.

Establecer que las normas del Derecho que rigen en todo el país no se aplicarán a determinadas personas, es de la mayor gravedad y trascendencia; y ello sólo podría aprobarse, a mi juicio, sobre la base de escuchar muchas opiniones y de llegar al convencimiento absoluto de tal necesidad. Pero del debate sostenido en la Sala y del análisis que figura en el informe no logro formarme ese convencimiento.

Por otra parte, señor Presidente, el proyecto dispone la forma en que deberían distribuirse bienes fiscales. En esa perspectiva, la iniciativa es inadmisibles, porque, de acuerdo con las normas pertinentes de la Constitución Política --me parece que son los números 10) ó 13) del artículo 60--, esta materia es de iniciativa exclusiva del Presidente de la República. Y formulo expresa cuestión de constitucionalidad en ese sentido.

Se establece una distinción en cuanto a la forma de aplicar la ley a determinadas personas, lo que, al no estar claramente fundamentado, constituye una discriminación arbitraria.

Por tales razones, señor Presidente, rechazo en general el proyecto.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, deseo contestar brevemente lo relativo a una eventual causal de inconstitucionalidad.

Lo que se propone es modificar la Ley Indígena, la cual reserva las tierras de la Isla de Pascua para los pascuenses. Pero no todas las tierras fiscales van a ser donadas, cedidas o prestadas. El Fisco no se desprenderá de la totalidad de las suyas, ni la Armada cederá las que tiene, ni los organismos públicos van a desaparecer de la isla.

Parte de la cultura pascuense nace, precisamente, en el arraigo a la tierra, y los miembros de la etnia tienen derecho a acceder a aquélla. Éste es un compromiso histórico tomado por el Estado de Chile con los ancestros pascuenses al momento de entregar la soberanía de ese territorio a nuestro país. Sin embargo, no significa que la isla vaya a quedar en manos exclusivas de los isleños, porque, desde luego, en los matrimonios mixtos los chilenos del continente acceden a la tierra a través del cónyuge pascuense. Además, reitero que algunas seguirán en poder del Fisco, mediante organismos públicos.

No puedo aceptar que se diga que es arbitraria la distinción entre un continental no rapanuí y un pascuense y que se da preferencia al representante de tal etnia, de acuerdo con lo establecido en la Ley Indígena desde antes de que se presentara el proyecto.

La iniciativa en debate permite ordenar el proceso de entrega de tierra. Los Gobiernos del Presidente Aylwin y militar lo hicieron a través de una comisión, y las dieron no a los continentales, sino a miembros de la comunidad autóctona o rapanuí.

En consecuencia, voto a favor.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, el hecho de que el Estado chileno tenga títulos o desarrolle alguna actividad en un lugar alejado --particularmente en una zona extrema-- no es mucha garantía. En verdad, a veces lo que es estatal no pertenece a nadie. Hay diversas áreas silvestres protegidas por el Estado o por organizaciones pertenecientes a CORFO que no funcionan bien. No es el caso de la CONAF en la Isla de Pascua, porque conocemos que su labor allí es muy abnegada.

En el territorio insular existe un conflicto que se resuelve aparentemente con esta iniciativa, pero sólo respecto de una de las partes, lo cual estimo poco justo y previsor.

Si realmente el proyecto se limitara a que en una parte de la isla tengan derecho preferente los pascuenses o la etnia rapanuí, me parece bueno; pero no debe suceder así respecto de la generalidad de los dominios fiscales en la isla, que abarcan prácticamente toda la extensión de ella. Eso, a mi juicio, no sólo resultaría injusto, sino perjudicial. Además, no va a ser garantía para el desarrollo de la isla, sino que puede ser muy regresivo.

Sin embargo, creo que las aprensiones sobre la iniciativa pueden ser modificadas por la vía de las indicaciones.

De acuerdo a lo señalado en la discusión general de la iniciativa, como también en algunas de las fundamentaciones de votos de mis Honorables colegas, puede advertirse el ánimo de proceder en tal sentido, es decir, perfeccionar el proyecto en las comisiones competentes: la de Gobierno y la de Bienes Nacionales.

Voto a favor.

El señor HUERTA.- Señor Presidente, en mi calidad de General Director de Carabineros de Chile, cuando se convirtió a Isla de Pascua en departamento, me correspondió enviar los primeros miembros de la Institución que debían prestar sus servicios en ella.

Visité la isla y pude comprobar que sus habitantes eran personas muy especiales. Su alfabeto consta apenas de diecinueve letras; no poseen el concepto de

Dios; carecen de la noción de propiedad, y tienen un concepto muy especial en lo referente al sexo.

En consecuencia, los conozco muy bien y por ello voto a favor.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, por carecer de la experiencia del Senador señor Huerta, me veo en serios aprietos para emitir mi voto; pero, además, tengo inquietudes acerca del proyecto, no sólo por el tema de la propiedad, sino también por otras limitaciones establecidas en él, como las consignadas en los incisos quinto, sexto y séptimo finales del artículo 69. El primero de ellos, por ejemplo, señala: "Por exigirlo el interés nacional, las tierras de Isla de Pascua no podrán enajenarse, embargarse, permutarse o gravarse en favor de personas naturales extranjeras, personas naturales chilenas que no pertenezcan a la etnia rapa nui o personas jurídicas chilenas o extranjeras.". Es decir, en favor de nadie que no sea pascuense.

Lo anterior conlleva una significación muy profunda, pues implica una limitación absoluta de la actividad económica de Isla de Pascua. Ello quiere decir que su principal patrimonio --o sea, su tierra, la cual por razones culturales se desea preservar en manos de los pascuenses-- sea afectado por la iniciativa, ya que --reitero-- es una limitación absoluta para ejercer actividades económicas y condena a un pueblo entero a la pobreza y a la dependencia de otros. Y cuando esas cosas ocurren en relación con un pueblo de las características del de Isla de Pascua, nos enfrentamos a un cultivo de gérmenes de proyecciones impredecibles hacia el futuro o a una dependencia de ese territorio respecto del Estado imposible de prever o dimensionar y que, a la larga, resulta absolutamente inaceptable.

En definitiva, no me parece razonable la fórmula propuesta en la iniciativa.

Aun cuando comparto el interés por preservar una cultura, me pregunto si la forma correcta de hacerlo es aislándola y no integrándola. A mi juicio, deben buscarse los caminos adecuados para resolver el asunto. No creo que los propuestos sean los mejores y, en consideración a ello y a las razones dadas principalmente por el Senador señor Urenda, me abstengo.

El señor LAVANDERO.- Señor Presidente, no podemos repetir errores históricos. Debemos tener en cuenta que la tierra de Isla de Pascua pertenecía a la empresa particular Williamson Balfour, la cual la depredó dejándola en un estado de absoluta destrucción. No obstante, después de muchos esfuerzos, la isla logró integrarse al patrimonio estatal, se construyó el aeropuerto y hubo otros adelantos que tal vez no sean demasiados, pero

que indudablemente resultan mucho mayores que los que históricamente realizara el sector privado.

Deseo ser consecuente respecto de esta materia. En 1959, siendo Diputado, realicé una intervención acerca de Isla de Pascua. Posteriormente, tuve oportunidad de visitarla en calidad de Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara Baja. En 1972, efectué otra intervención para informar respecto de su situación. Sin embargo, las soluciones se fueron postergando, porque muchas veces se discutían algunos temas y no se llegaba a acuerdos.

Hoy día, finalmente, tenemos algo concreto que puede dar una oportunidad a los pascuenses. El señor Senador que me precedió en el uso de la palabra también pudo haber dicho lo mismo acerca de los mapuches. Ellos eran dueños de toda la tierra, pero actualmente tienen un pellizco y están sumidos en la miseria. Alguien les quitó la tierra; los privó de ella. Etimológicamente, "mapuche" significa hombre de la tierra (mapu= tierra; che= hombre). ¿Acaso queremos hacer lo mismo con los nativos de Isla de Pascua?

Por eso, luego de haber intervenido en varias ocasiones durante siete períodos parlamentarios en favor de Isla de Pascua, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, y siendo consecuente, voto a favor.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, ya expresé las razones por las cuales votaré favorablemente. Sin embargo, voy a repetir algunas cosas importantes.

El proyecto está referido a un área nacional muy especial, insertada en la Polinesia, que presenta una arqueología muy singular y posee una etnia bastante distinta, por lo cual no puede ser tratado brevemente en una sesión como ésta. Incluso hemos podido ver algunos proyectos similares, como el que firmamos en relación con la conveniencia de que haya un parlamentario que represente especialmente a la Isla de Pascua.

El Reglamento se está cambiando en lo que respecta a modificar las votaciones. Hemos considerado proyectos referentes al puerto de la isla, hace unos cuatro o cinco años. Así que, a mi juicio, en esta iniciativa estaríamos viendo una parte del problema y no el todo. Por eso me parece que ella debe volver a las comisiones pertinentes, como lo sugirió la Mesa, pero sin destinar un tiempo corto, pues debemos escuchar a la gente que en su oportunidad no fue oída: me refiero a los continentales. Y debemos considerar no sólo que la mitad de los habitantes son continentales, sino también que el número de empleados públicos es exagerado en la isla. En el continente hay más pascuenses que en ella.

Voto que sí, pero insistiendo en que debe estudiarse profundamente la materia.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, deseo aclarar que la Comisión de Gobierno tuvo oportunidad de visitar Isla de Pascua. Personalmente, no pude viajar en esa ocasión. Entiendo que bajo la presidencia del Senador señor Ríos, dicha Comisión conoció muy en detalle las demandas concretas de los pascuenses. De modo que, en primer lugar, rechazo la afirmación de que la materia no ha sido tratada con profundidad. Puede ser que otros puntos de vista, particularmente el de otras comisiones, no estén considerados en el informe de la Comisión de Gobierno. A lo mejor es absolutamente legítimo que otras comisiones vean también el proyecto. Yo no tengo ninguna opinión en contrario. Sin embargo, quiero destacar algo que ha señalado con mucha claridad el Senador señor Lavandero.

Pretendemos legislar nada menos que sobre un territorio que se incorporó a nuestro país hace recién un siglo, y hablamos de una etnia que ha mantenido, a pesar del tiempo transcurrido, rasgos de personalidad que le son propios, los cuales debiéramos observar con mucho respeto. Obviamente, esa etnia tiene concepciones culturales que, tal vez, no compartimos por nuestros orígenes. Tiene, efectivamente, una concepción de la sexualidad diferente a la nuestra. Tampoco nos debiera mover a risa, o, por lo menos, a observación, el hecho de que puedan sustentar una concepción acerca de deidades diferente de la de nosotros. Asimismo, su idea de las relaciones sociales es distinta, pero tan respetable como la nuestra.

Porque en este proyecto de ley, entiendo, no se plantea, ni mucho menos, que ellos no son chilenos. Lo son tanto como nosotros. A lo que tienden las normas en análisis, de una manera absolutamente novedosa con relación a otras iniciativas atinentes a Isla de Pascua, es a reconocer el hecho histórico de que ese pueblo era efectivamente dueño de esas tierras, y que las poseyó hasta 1888.

Por lo tanto, debiéramos tener el respeto suficiente como para hacer prevalecer una etnia que se ha incorporado al ser nacional, que forma parte de la nacionalidad chilena, pues sobre nosotros, los legisladores, recae una obligación en ese sentido, por todo lo que aquélla ha significado para el enriquecimiento cultural del país.

Creo que las risas para tratar el tema de Isla de Pascua no se habrían suscitado si hubiésemos aprobado el proyecto --que suscribí--, en orden a que en el Senado y en la Cámara de Diputados ojalá se contara con un representante de la etnia rapa nui.

Voto a favor.

El señor OTERO.- Señor Presidente, me voy a abstener por las razones que ya di y porque espero que se fije un plazo suficiente para formular indicaciones. Y, además, porque estimo, al igual que varios señores Senadores, que sería positivo que otras Comisiones especializadas también consideraran el aspecto de carácter constitucional, lo que no significa desconocer la labor realizada por la Comisión de Gobierno. Al contrario. Pero, como en otros casos, aquí hay involucrados temas bastante conflictivos, desde un punto de vista jurídico, y sería conveniente que el Senado los tuviera muy claros al momento de votar en particular.

Me abstengo.

El señor PÁEZ.- Voto que sí, señor Presidente. Pero deseo agregar que si los señores Senadores se abstienen, para influir después al intervenir en otras Comisiones o para efectuar en otro ámbito un análisis del proyecto, no tendrán la posibilidad de abocarse a ello, porque ahora se necesita un quórum determinado, de 24 votos. Si se abstienen, no habrá ley.

El señor PRAT.- Señor Presidente, coincido con las aprensiones, en el orden constitucional, respecto de las facultades de los Parlamentarios para presentar un proyecto de esta naturaleza.

Aparte, lo anterior, y yendo al fondo de la iniciativa, en sí misma, pienso que ella toca un tema de la mayor importancia, cual es velar por las características de una etnia, pero, a la vez, también es preciso conciliar ese hecho con los intereses nacionales en la zona en que habría de aplicarse la ley. A mi juicio, estos últimos se encuentran ligados al desarrollo de ese territorio y pudiera ser que la proposición que hoy se hace sea contraria a las posibilidades de lograrlo. Me parece que el texto en debate requiere, entonces, más estudio, la participación de más Comisiones y ser abordado en forma integral, desde el punto de vista de la etnia propiamente tal, e igualmente, de los intereses nacionales comprometidos.

Por eso, me abstengo de aprobar el proyecto, en la forma como está planteado.

El señor RÍOS.- Señor Presidente, noto que en algunas exposiciones existe un concepto centralista respecto de lo que es nuestro territorio y las características sociales de las personas que lo pueblan.

Un señor Senador dijo, textualmente, que Isla de Pascua configura un territorio muy lejano del nuestro. Esta expresión demuestra que se habla de dos territorios distintos. Desde el punto de vista del concepto de República, del Estado portaliano, efectivamente puede tratarse de uno diferente; pero, en lo referente al concepto de nación, al cual todos nosotros, supongo, aspiramos, y que pretendemos que

se desarrolle armónicamente, ése no es un territorio lejano del nuestro, sino que constituye parte de él. Es nuestro territorio, que se desarrolla, en la plenitud social que aquí se ha expresado, con toda la fuerza de sus habitantes, con todas las características étnicas de éstos y con todo el esplendor, precisamente, de respetar las diferentes etnias, religiones e idiomas en ese ámbito y que conforman, finalmente, la nación.

Otra observación que se formuló era la relativa a que allá se registra una concepción social distinta de la nuestra. En el concepto de nación se incluyen concepciones sociales que son diferentes. Lo interesante, lo importante, es que la nación se fortalece en la medida en que existen fines y objetivos comunes en relación con todos los aspectos étnicos, sociales, religiosos e idiomáticos que pueden presentarse en un territorio.

En definitiva, la normativa en análisis, que conforma el principio de un estudio que permite revisar más a fondo todo el proceso que la Ley sobre Indígenas --la cual creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena-- contiene respecto del capítulo referido a Rapa Nui, reviste un carácter relevante.

Ahora, también es necesario recordar, señor Presidente, que el Senado votó el año pasado un proyecto de acuerdo cuyo objetivo, justamente, decía relación a preocuparse, entre otros aspectos, de las disposiciones atinentes al cuerpo legal citado. Y en la exposición que se hizo sobre ese proyecto de acuerdo, votado por la unanimidad de esta Corporación, se comprendían los puntos aquí expuestos.

Finalmente, quiero recordar las expresiones del Senador señor Mc-Intyre. Sin duda alguna, vamos a lograr un desarrollo pleno de todo nuestro territorio, sin hablar de unos distintos, el día en que el Senado incluya entre sus miembros un representante rapa nui. Y eso va a ser fundamental, a fin de poder extender nuestra institucionalidad con la plenitud que corresponde y de que en nuestras bancadas se encuentre la totalidad de quienes, indistintamente de sus características étnicas o sociales, deben participar en el desarrollo cabal de la nación.

Desde ese punto de vista, voto a favor, sobre la base de que algunas de las consideraciones expuestas son muy interesantes y deben ser revisadas en la discusión particular.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, ciertamente que resulta deseable un debate más profundo y pormenorizado respecto de los diversos problemas que se deben tener presentes cuando se trata de la situación de Isla de Pascua y del dominio que puede corresponder a las distintas etnias. Pero no me cabe la menor duda de que la única

manera de permitir ese debate es por la vía de aprobar la idea de legislar, porque de otro modo simplemente estaríamos desechando la posibilidad de realizarlo.

Comparto los reparos aquí planteados, de distinto orden y consideración, pero es indiscutible que si no nos pronunciamos en forma favorable, excluiríamos la oportunidad de ocuparnos en un análisis más a fondo una vez que se conozca el respectivo informe de la Comisión.

Voto que sí.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, ya se mencionaron algunas de las dificultades que puede originar un proyecto de esta naturaleza si no se toma en cuenta una serie de elementos claves en un territorio de las características de Isla de Pascua. Y quisiera recordar que, cuando hemos discutido temas vinculados al desarrollo regional, en más de una oportunidad se ha destacado la importancia de respetar cabalmente las aspiraciones y realidades de las Regiones.

Cuando lo anterior se refiere a zonas apartadas, reviste un sentido muy especial. Y ello, en particular, cuando se trata de Isla de Pascua, que en la práctica constituye un mundo aparte, porque, si bien es cierto que todos estamos conscientes de que integra el territorio nacional --¡gracias a Dios!--, no lo es menos que varios elementos ponen periódicamente en riesgo su permanencia en manos de nuestra nacionalidad.

El incorporar en forma plena a los pascuenses a la nacionalidad chilena no significa, necesariamente, imponerles la adopción de nuestras costumbres y forma de ser. Lo que sí significa es que eso se hará respetando su cultura, su modo de vida.

Por lo tanto, en mi opinión, estamos haciendo un gran servicio al país y consolidando la presencia chilena en ese territorio, al permitir que los pascuenses sigan viviendo como lo han hecho históricamente. Lo que debemos hacer hoy es acoger un planteamiento esbozado aquí con mucha claridad, y que la Comisión de Gobierno hizo suyo, cual es responder al clamor de la cultura pascuense, a fin de lograr su desarrollo integral mediante el acceso a la propiedad de la tierra o, a lo menos, a formas de concesión de ésta.

Por eso, creo que el proyecto en debate constituye un importante paso adelante y está abierto a la formulación de indicaciones. Sin embargo, lo peor que podría ocurrir es que el Senado no apruebe la idea de legislar, para entregar una herramienta de desarrollo a los habitantes de Isla de Pascua.

Voto a favor.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, tengo la convicción de que debe tenderse a eliminar la discriminación en perjuicio de chilenos que viven en una isla de nuestro país, a fin de que esos isleños se identifiquen más con Chile que con su territorio insular. Y me da la impresión de que el proyecto pone trabas a ese objetivo.

Por eso, me abstengo.

El señor THAYER.- Señor Presidente, también me abstendré, por las razones que di a conocer hace un instante, las cuales sencillamente deseo reiterar.

A mi juicio, la ley en proyecto es muy interesante y oportuna de discutirse, pero faltan elementos para aprobarla. Al respecto, precisaré exactamente mi punto de vista.

Nuestra Constitución nos define como un Estado unitario y señala como deber del Gobierno y de las autoridades buscar las formas para que la nación se integre adecuadamente con igualdad de oportunidades. Este punto --que lo resumí en mi intervención anterior--, en la armonización de una juridicidad unitaria con una pluralidad cultural, constituye una tarea muy difícil que debe efectuarse apropiadamente. Y, a mi entender, los antecedentes entregados hasta este momento no me permiten respaldar la iniciativa.

Por eso, me abstengo.

El señor URENDA.- Señor Presidente, a las razones ya dadas para abstenerme quiero agregar lo siguiente.

Soy un profundo admirador de la cultura rapa nui. He estado varias veces en la Isla, y de los momentos más hermosos y emotivos de mi vida recuerdo una misa cantada en pascuense. Admiro su baile, su folclor, su música. Y por eso, precisamente, no puedo aprobar el proyecto. Creo que va por el camino equivocado, por cuanto, por una parte, frenará duramente cualquier desarrollo económico de la Isla y, por lo tanto, de los pascuenses; y por otra, no hay norma alguna que tienda en forma directa a conservar su idioma, su música, su folclor.

En consecuencia, justamente porque soy un admirador de la Isla; por ser uno de los que creen que sería muy conveniente que haya un representante de ella en el Parlamento (he suscrito el proyecto respectivo), y por estimar que el camino seguido es equivocado, no puedo prestarle mi apoyo a la iniciativa.

Me abstengo.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, junto con manifestar mi aprobación al proyecto, deseo dejar en evidencia cierta contradicción en los planteamientos de algunos señores Senadores que han justificado su abstención y, al mismo tiempo, señalado que

él resulta interesante, que es necesario considerarlo y que las razones son bastante de fondo. Y ocurre que, con esa decisión, de no aprobarse la iniciativa, mal se podrá entrar a considerar su modificación o perfeccionamiento.

En su actitud, ciertamente, hay una contradicción vital, y es bueno que quede constancia de ella. Porque el sentido profundo de la moción apunta --según sus autores-- a preservar algo que justificó el título para que el Estado de Chile incorporara a su territorio dicha posesión insular. Se hizo no por una simple anexión, sino para dar a los pascuenses en su proyección de vida, en el futuro, un lugar compartido con nuestro país, pero conservando su cultura, sus tradiciones e intereses. Y es evidente que esa decisión tomada por Chile en el siglo pasado hoy nos obliga, con mucha fuerza, a adecuar nuestros actos y resoluciones como nación y a preservar el justo título que existió para dar el gran paso efectuado en esa oportunidad.

No vaya a ser cosa que, por el hecho de que algunos señores Senadores se abstengan hoy, se impida que un proyecto como éste pueda contribuir a que realmente esa voluntad no quede sólo en el papel o como una declaración lírica.

Voto que sí.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor DÍEZ (Presidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba en general el proyecto (24 votos contra 3 y 11 abstenciones).

Votaron por la afirmativa los señores Carrera, Frei (don Arturo), Frei (doña Carmen), Gazmuri, Hamilton, Hormazábal, Horvath, Huerta, Lavandero, Letelier, Martin, Matta, Mc-Intyre, Muñoz Barra, Núñez, Páez, Ríos, Romero, Ruiz (don José), Ruiz-Esquide, Sule, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).

Votaron por la negativa los señores Alessandri, Feliú y Lagos.

Se abstuvieron los señores Cooper, Díez, Fernández, Larraín, Otero, Pérez, Piñera, Prat, Siebert, Thayer y Urenda.

El señor DÍEZ (Presidente).- Propongo a la Sala que el plazo para formular indicaciones venza el martes subsiguiente, a fin de disponer de más de una semana para tal efecto.

En seguida, sugiero que el proyecto vaya a las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas.

Si le parece a la Sala, así se procederá.

Acordado.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, quiero recoger una afirmación hecha en la Sala por el Senador señor Huerta.

Naturalmente, no me referiré a sus experiencias personales en la Isla, sino tan sólo a que señaló que la etnia pascuense no cree en Dios. Yo lo invito a ir a Isla de Pascua, donde una de las cosas más hermosas que podrá presenciar es la misa que se celebra allí. No todos los pascuenses son cristianos ni católicos, pero la misa constituye uno de los actos más bonitos que es posible observar en el plano religioso en nuestro país.

REGULACIÓN DE CONTRATOS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS

El señor DÍEZ (Presidente).- Corresponde ocuparse en el proyecto, en segundo trámite constitucional, que regula los contratos de exportación de productos hortofrutícolas, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 4 de octubre de 1994.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 45ª, en 3 de abril de 1996.

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- El proyecto fue iniciado en moción de diversos señores Diputados.

La Comisión tuvo a la vista los informes y opiniones de varios profesores de derecho y de diversos organismos.

Entre los antecedentes de la iniciativa se mencionan la naturaleza jurídica de los contratos que celebran los productores de fruta y los exportadores --lo cual fue muy discutido-- así como algunos dictámenes de la Comisión Preventiva Central de la Ley Antimonopolios.

Además, se escucharon las posiciones de la Federación Gremial Nacional de Productores de Fruta de Chile, de la Asociación de Exportadores de Chile A. G. y de la Sociedad de Fomento Fabril.

En definitiva, la Comisión, por la unanimidad de sus integrantes presentes, Senadores señores Fernández, Hamilton, Larraín y Otero, propone rechazar en general el proyecto.

La Comisión estuvo integrada por los Honorables señores Otero (Presidente), Fernández, Hamilton, Larraín y Sule.

El señor DÍEZ (Presidente).- En discusión general el proyecto.

Tiene la palabra el Senador señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- A mi juicio, la iniciativa adolece, en primer lugar, de un vicio de inconstitucionalidad de forma, pues constituye --bajo la apariencia de ley-- un pronunciamiento ad hoc del Congreso Nacional sobre una discrepancia entre particulares acerca de las liquidaciones de los contratos de exportación de productos hortofrutícolas. Este problema, preexistente, puede ser abordado, y de hecho lo está siendo, por las vías expeditas que proporciona nuestro ordenamiento jurídico. En efecto, una de las partes en conflicto ha recurrido a la Fiscalía Nacional Económica y a la Comisión Preventiva Central.

En segundo término, el proyecto atenta contra el artículo 19, números 2° y 22°, de la Constitución Política, al establecer un régimen jurídico especial para un determinado grupo de productores y exportadores agrícolas; privilegio discriminatorio que los separa del imperio del derecho común aplicable a los particulares. La aplicación de este derecho común lo exige el orden público económico constitucional para todos en Chile, incluyendo al propio Estado, al abordar actividades empresariales.

En tercer lugar, es tan clara la radicación de este contencioso que la Comisión Resolutiva dio a conocer, la última semana de junio, un dictamen en que se compromete "a instar por la transparencia, información y equidad del mercado de la fruta", a requerimiento del Fiscal Económico, como lo informó El Mercurio del martes 25 de junio de 1996 (cuerpo B, página 16). No es jurídico ni conveniente que, con anterioridad al fallo de estas contiendas, el Senado dé por sentado que existe o que no existe abuso de posición dominante y violación de las normas de la libre competencia, apoyando las tesis de los productores o de los exportadores, pues ello equivale hoy a ejercer una función jurisdiccional que es ajena a las facultades del Senado.

Por lo anterior, soy partidario de aprobar el informe de la Comisión que recomienda, por unanimidad, el rechazo del proyecto.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, tengo una opinión contraria a la sostenida por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, aun cuando entiendo que el debate jurídico levantado por la iniciativa es bastante delicado. Sin perjuicio de ello, insto a la Sala a aprobar la idea de legislar para mejorar el proyecto en la discusión particular por la vía de indicaciones. Así, podríamos discutir acerca de una legislación -- a estas alturas es necesaria-- que regule efectivamente situaciones bastante poco claras y

poco transparentes desde el punto de vista del normal y sano funcionamiento de una economía.

A mi juicio, se está utilizando la normativa existente --los supuestos contratos de compraventa-- para generar relaciones de gran inequidad en todo el mercado de la fruticultura chilena, que es un sector muy importante, el que hoy desarrolla su actividad con un tipo de "contrato" que merece no sólo un análisis jurídico, sino respecto de cómo se están dando las relaciones económicas. Porque aquí está operando un sistema mediante el cual las empresas exportadoras --que en general son muy grandes; muchas de ellas muy eficientes-- establecen con el productor un tipo de relación que no existe en ningún mercado común y corriente. Lo normal es la compra o la consignación. Ésas son las formas naturales en que se desarrolla este tipo de transacciones.

En otras palabras, el productor puede vender su producción a un intermediario, el que, a su vez, la comercializa, en este caso en los mercados extranjeros. Y el contrato de compraventa tiene un precio vinculado al producto y el productor vende una cantidad determinada de éste. Ésa es una relación contractual clara, donde hay equivalencia entre las partes; donde hay efectiva voluntariedad. O también el productor puede entregar su producto en consignación; es decir, encarga a un intermediario su venta --un volumen determinado a un precio determinado--, pagando por este servicio un costo que convenga.

Ocurre que la forma normal de transacción de los productos frutícolas no es ni la consignación ni la venta. Es decir, se entrega la producción a una empresa exportadora --en cantidad y calidad determinadas-- y después se le fija un precio, el que no corresponde necesariamente a ese producto. El exportador no vende el producto de cada productor, sino que lo hace en grandes lotes. O sea, no se venden las manzanas de tal persona, sino, por ejemplo, las de Curicó. En consecuencia, no hay ningún control posible en esta forma de contrato entre el productor y el proceso de comercialización. No hay manera de determinar en qué mercado se vendió o cuál fue el precio real. Y, además, ha sido muy dificultosa la determinación de los costos reales de los servicios incorporados a ese proceso comercial. Hay suficiente información en cuanto a que dichos costos normalmente son recargados de modo excesivo. Cito el caso del transporte, donde al productor, en su liquidación, se le descuenta el costo por ese concepto que aparece en las transacciones normales, en circunstancias de que, por los volúmenes que se transan, las empresas exportadoras consiguen, obviamente, contratos a precios mucho más baratos. (O sea, el tema de la transparencia, en todo el proceso

comercial, es muy delicado). Y esto, en mi opinión, está dañando gravemente el desarrollo de un sector tan importante como el frutícola, lo que hace que no haya un incentivo fundamental por el tema de la calidad desde el punto de vista del productor, por cuanto normalmente las empresas pueden, de acuerdo con esta modalidad de contratación, mezclar productos de distintos productores para hacer grandes paquetes de ofertas y de ventas. No hay incentivo a la calidad. Y hay una desproporción muy fuerte en lo que es la distribución, finalmente, de las utilidades del negocio.

No es razonable que en un comercio de esta naturaleza el margen del productor se ubique, según distintos estudios, entre el 3 y el 6 por ciento del total del negocio.

Esta situación, considerada desde la perspectiva del desarrollo del sector frutícola, que es muy dinámico, hace que los frutos de ese desarrollo se estén distribuyendo, en mi concepto, de manera muy inequitativa. Y eso tiene que ver con la naturaleza del tipo de transacciones que se establecen.

Además, existe una evidente asimetría, puesto que, dada la estructura y la complejidad del mercado internacional de la fruta, los productores difícilmente pueden tomar la alternativa --que teóricamente tendrían-- de obviar los intermediarios. Es muy raro que pequeños y medianos productores tengan la capacidad de conocimiento de mercados, de vinculaciones, de financiamiento, etcétera, para operar en los mercados de manera razonable.

El hecho de que ya en distintas ocasiones se ha planteado la necesidad de revisar la forma en que se establecen los contratos y de posibilitar la transparencia del mercado, amerita que el Congreso Nacional, y en este caso el Senado, por lo menos se dé un tiempo para estudiar la pertinencia de una iniciativa legal que permite regular este tipo de contrato.

No pretendo que esta tarde aprobemos en particular este proyecto que nos ha enviado la Cámara de Diputados y cuyo debate jurídico se llevó a cabo en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. Hay opiniones distintas al respecto; pero invito a la Sala a aprobarlo en general. Me parece que despacharlo en base sólo al análisis --muy respetable-- mencionado, en el cual se abordó únicamente el aspecto técnico-jurídico sin considerar las realidades económicas y sociales que están detrás de él, sería, a mi juicio, un acto de liviandad del Senado.

Cabe manifestar que, en las actuales condiciones del desarrollo agrícola, de los desafíos que enfrenta la agricultura, del extenso debate que aquí hemos realizado acerca de la situación de la agricultura a raíz de las negociaciones que culminaron con la

firma del tratado del MERCOSUR --que en su oportunidad los Parlamentarios habremos de ratificar o rechazar--, sería una muy mala señal para el agro que la Cámara Alta desechara esta iniciativa sin un estudio más a fondo.

Precisamente por ser la fruticultura --y no sólo ésta, sino también la horticultura-- una de las alternativas productivas de exportación en muchas Regiones para compensar los riesgos que asumirá la agricultura tradicional con la incorporación al MERCOSUR, es indispensable dar a esta actividad la debida importancia. Es necesario ir a una regulación de los parámetros contractuales --con sus derivaciones jurídicas-- bajo los cuales se efectúa hoy en Chile este negocio, con grave detrimento, repito, para miles de productores nacionales de diversas Regiones, donde la fruticultura constituye el elemento fundamental de su dinamismo, y, sobre todo, para el potencial que el sector frutícola tiene en zonas que hasta ahora no se han integrado a esta actividad productiva, pero que tienen potencial futuro para una alternativa agrícola de alta rentabilidad. Sin embargo, dadas las actuales modalidades del negocio, dicha rentabilidad favorece solamente al sector exportador, a las empresas exportadoras, y no a quienes el país quiere beneficiar --el Senado ha sido reiterativo sobre el punto--: a los miles de chilenos que viven, producen y trabajan en la agricultura, y que deseamos que lo sigan haciendo.

En consecuencia, votaré favorablemente la idea de legislar, e invito a los Honorables colegas adoptar el mismo criterio, sin perjuicio de la discusión en particular con motivo del segundo informe.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, primero que todo debo expresar que conozco personalmente el problema de la exportación frutícola, porque antes de ser Senador me tocó desempeñar el cargo de presidente de una firma productora de fruta. En tal calidad conocí los mercados de Estados Unidos, y en cada una de las ocasiones en que la empresa realizó negocios de exportación, hubo poco menos que llegar a juicio para que se respetaran los términos de los contratos.

Soy un profundo convencido de que existe un serio problema respecto de los pequeños agricultores que venden sus productos para la exportación, ya que carecen de asesoría legal y esto, en definitiva, los lleva a una situación de capitidismación frente a los grandes exportadores. De manera que el problema es real. Y concuerdo con lo señalado por el señor Senador que me precedió en el uso de la palabra en cuanto a que ese problema radica en la falta de equidad. El Senado debe resolver si es factible solucionarlo por la vía legislativa, a través de este proyecto de ley.

Ése es el fondo del asunto.

No estamos discutiendo la existencia del problema, porque, como digo, es real. Pero, en opinión de la Comisión, el medio que se buscó por la vía legislativa no es adecuado. Incluso, surgen serias aprensiones de carácter constitucional, ya que se está afectando la libre contratación, la manifestación de voluntad en las relaciones entre particulares.

De otro lado, es conveniente destacar que estos aspectos son del conocimiento de la Comisión Preventiva Central de la Ley Antimonopolios. Se han emitido tres dictámenes sobre el particular, donde se señalan las conductas monopólicas, y se han adoptado medidas muy claras que obligan a las empresas. Además, hay una gran cantidad de procesos, unos penales y otros civiles. ¿Y dónde reside realmente la dificultad? ¿En que el productor obtenga menos de lo que espera, o en que éste es engañado en la liquidación? Sin duda alguna, el productor, cuando contrata, sabe exactamente lo que está haciendo. Ha discutido el contrato; lo puede conversar. ¿Pero de dónde nace el problema? De actos que se realizan fundamentalmente en el extranjero y que no se encuentran dentro de la jurisdicción nacional. Esto es, que la liquidación de la fruta se hace en el lugar de destino, que ningún productor completa un barco --y a veces, ni siquiera un contenedor--, que eventualmente es necesario colocar la mercancía en frigoríficos y que, en muchas oportunidades, es conveniente esperar un mejor mercado para venderla. Por lo tanto, las empresas obtienen lo que se llama un precio promedio de lo embarcado. Y, obviamente, hay quienes dicen: "Yo mandé una fruta de mejor calidad que ésta y debería obtener una mayor rentabilidad". Pero no se considera que es imposible vender por productor, ya que se vende por barco o por las partidas de barco, y deben considerarse esos costos. La gran dificultad es llegar a determinar estos costos y saber el rendimiento efectivo logrado por la empresa exportadora. Pero éste ya no es un asunto de derecho civil, ni de derecho comercial, sino de buena fe, de honorabilidad. Si un productor estima que fue engañado, puede acudir a los tribunales de justicia, y no sólo en lo civil, sino también en lo penal.

Aquí se pretende establecer por ley un tipo de contrato sui géneris, que no corresponde a lo que puede ser la voluntad de las partes. ¿Por qué razón? ¿En qué parte de la Constitución Política se justifica que si uno, libre y voluntariamente, desea celebrar un contrato con otra persona, la ley diga que lo que se quiso fue algo totalmente distinto? Eso no es aceptable. Dicha solución va en contra de todo nuestro ordenamiento jurídico y es absolutamente contraria al orden constitucional.

Ése es el dilema que enfrentó la Comisión. No se ha desconocido la existencia del problema. Por eso, dentro de las opiniones vertidas en su seno, el Senador

que habla fue muy categórico al señalar que hay "procedimientos que pueden impetrarse ante los Tribunales de Justicia, o ante los órganos creados por el decreto ley N° 211, de 1973, esto es, la Fiscalía Nacional Económica y las Comisiones Preventiva Central y Resolutiva, que están efectivamente conociendo estas controversias."

Agregué que "una ley de esta naturaleza, que persigue dirimir conflictos propios de la libre contratación entre particulares, podría violentar fuertemente el principio de la autonomía de la voluntad, base de nuestro ordenamiento jurídico civil.". Y concluí expresando que "si en la especie se cometiesen actos que, más allá del simple incumplimiento contractual, debiesen ser sancionados penalmente, lo que debería considerarse es la revisión de la legislación punitiva, aspecto que, sin embargo, no se contempla dentro de las ideas matrices o fundamentales del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados."

Por lo tanto, frente a este proyecto, nos encontramos en una camisa de fuerza, pero reconocimos la existencia del problema. Aún más, me preocupé de invitar a un perito judicial --quien evacuó un informe extraordinariamente importante en un juicio sobre el particular--, que ilustró a la Comisión acerca de las distintas formas en que se burlan los contratos. Sin embargo, ¿dónde se acredita la burla de éstos? En el proceso penal respectivo. ¿Y dónde se obliga al pago de indemnizaciones? En el proceso indemnizatorio correspondiente.

Entonces, se nos podría decir: "Pero resulta que hay productores que no pueden recurrir a la justicia". No es cierto. Pueden hacerlo. Lo que ocurre es que cuando el Estado, por medio de la ley, asume la incapacidad del contratante, nos encontramos con un problema similar al de los productores de leche. Cuántas veces hemos escuchado opiniones en el sentido de que debe reglamentarse la venta de leche. Es mejor buscar soluciones adecuadas, como se hizo en COLÚN, en que los productores de leche se unieron, crearon la cooperativa, y hoy obtienen mayor rentabilidad por la venta de ese producto.

Los pequeños productores de fruta también debieran asociarse. Porque la unión hace la fuerza. Y de ese modo tendrían el peso, la ayuda y la asesoría necesaria para enfrentar a los exportadores.

Pero no es posible solucionar a través de una ley problemas de cumplimiento de contratos o de interpretación de los mismos. La única autoridad en Chile que puede resolver sobre la materia son los Tribunales de Justicia; a ellos corresponde hacer efectiva la obligatoriedad de las normas de los contratos, que para efectos de los contratantes son ley.

¿Qué normativa nos permite intervenir la voluntad de las partes? Se nos pedía que si las partes acordaban una compraventa, o un mandato, estableciéramos por ley que se trataba de otra cosa. Con ello estaríamos distorsionando toda la legislación civil y comercial que rige las reglas entre particulares.

Ésas son las razones por las cuales la Comisión --y concurrí con mi voto-- se vio en la "dolorosa necesidad" de rechazar este proyecto de ley. Además, no solucionaba la dificultad existente. El problema radica --y ésta es una realidad en nuestro país-- en que la gente cree que se debe dictar una ley cada vez que tiene un inconveniente, en lugar de recurrir a los Tribunales de Justicia. Las leyes no solucionan determinados problemas de conducta, de responsabilidad, de ética. Y cuando se violan sus normas, los Tribunales de Justicia hacen efectiva la obligatoriedad de la ley.

Pero una nueva normativa aprobada por el Congreso no resuelve el inconveniente. Lo único que lograría sería entorpecer y hacer más difícil la comercialización y el hecho de que los pequeños productores --los realmente afectados-- puedan asociarse y defender sus derechos como y donde corresponde, porque en la actual legislación existen los mecanismos y acciones para ello.

Por tales motivos concurrí al rechazo de la iniciativa, no obstante reconocer la existencia del problema.

He dicho.

El señor DÍEZ (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Fernández.

El señor FERNÁNDEZ.- Señor Presidente, son muy diversas las razones que motivaron a la Comisión a rechazar, por unanimidad, el proyecto en análisis. Una de ellas dice relación a la autonomía de la voluntad, consagrada como norma básica del Código Civil en todos los contratos, que en la iniciativa aparece vulnerada, limitada, pues establece disposiciones que regulan esa voluntad, característica en todo nuestro Derecho Privado.

Es de la esencia del Derecho Privado en materia contractual que las partes, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad, puedan adoptar los acuerdos que estimen convenientes para la celebración de sus negocios. Las partes regulan las distintas cláusulas de un contrato, determinan los efectos del mismo, y disponen libremente cada una de las estipulaciones de determinada convención.

En el Código Civil, el legislador establece ciertas figuras jurídicas que regula en sus aspectos esenciales, que no son obligatorias para las partes, sino que supletorias (van en silencio) de lo que ellas acuerden. Por ejemplo, el contrato de compraventa está minuciosamente reglamentado en el Código Civil, al igual que la compraventa, el mutuo, el mandato, el arrendamiento, etcétera. El hecho de estipular las

normas que regulan un convenio significa, para los que hemos estudiado Derecho, que se trata de un contrato nominado. En el Derecho Comercial también existen diferentes preceptos que reglan estas mismas figuras jurídicas.

Paralelos a los contratos nominados, que --repito-- se encuentran consagrados específicamente en el Código Civil, existen los contratos innominados, que no están preceptuados en dicho Código, sino que en leyes especiales, o, a veces, no se encuentran reglados.

Pero, ¿qué hacen los Códigos Civil y de Comercio? Regulan los efectos de los contratos cuando las partes no han establecido normas específicas, siempre respetando la autonomía de la voluntad; es decir, lo acordado libremente por ellas. Ésa es la esencia del Derecho Privado.

La iniciativa en estudio regula los contratos entre exportadores y productores de frutas, cualquiera que sea la voluntad de las partes. Si la voluntad de las partes es distinta, la ley en proyecto establece determinado efecto: se entenderá que se trata de los contratos que la ley señala. O sea, entra a regular una voluntad que las partes no han expresado, con el objeto de proteger a una de ellas que --se dice-- es perjudicada en esta relación comercial. Eso, fuera de violentar la autonomía de la voluntad, constituye un error al pretender creer que por medio de la ley se solucionarán los problemas de injusticia o de desigualdad en el evento de que ellos existieren. La ley no tiene esa virtud.

Si el proyecto en definitiva es aprobado, no obstante las numerosas inconstitucionalidades que contiene --y a las cuales me referiré más adelante--, no soluciona el problema planteado, sino que lo dificulta al reglar en forma deficiente una situación que se está presentando en una actividad económica muy dinámica e importante en nuestro comercio exterior. Porque la realidad será siempre más fuerte y se buscarán fórmulas distintas a las establecidas por la ley. Por ejemplo, en lugar de fijar a posteriori el precio de la compraventa, el contrato respectivo se pactará a precio fijo, con lo cual la parte perjudicada será, precisamente, aquella que la iniciativa pretende favorecer, pues le fijarán una cantidad mucho menor que la que podría obtener con el precio por determinar. En un contrato de compraventa el precio puede ser determinado o determinable, en la medida en que se dispongan las formas en que éste puede establecerse. Pero no puede ocurrir una compraventa sin precio, ya que es de la esencia de tales contratos la cosa y el precio.

Por lo tanto, el contrato de compraventa que se pretende regular debe ser a precio determinable; pues si las condiciones que establece el legislador son inicuas para

una de las partes o dificultan el ejercicio de los derechos que la ley le otorga, ocurre que la parte que se supone más fuerte fijará el precio de antemano. Y de este modo nos encontraremos con un contrato en el cual el precio fijado será obviamente menor que el que legítimamente se pueda obtener en una compraventa a precio determinable; vale decir, determinado más adelante.

A nuestro juicio, la vía propuesta es inconveniente, pues entra a regular situaciones que en el Derecho están solucionadas de otra forma. En nuestra legislación, con mucha frecuencia se apela a fórmulas nuevas, distintas, sin que antes se recurra a las figuras existentes, a los derechos que ya otorga la ley. Es evidente que si una persona es objeto de fraude tiene derecho a entablar las acciones civiles y penales que correspondan, por cuanto ésa es la manera como nuestro ordenamiento jurídico defiende al que ha sido víctima de fraude o de incumplimiento de obligaciones. Y, a su vez, existe el cumplimiento de las obligaciones en toda la rica gama que establecen tanto el Derecho Civil como el Derecho Comercial, en que la persona puede exigir indemnizaciones si efectivamente se dan los presupuestos que la ley dispone para ello.

Sin embargo, la pretensión de crear otros instrumentos sólo logrará obstaculizar la actividad comercial, a la vez que ocasionará un perjuicio al productor, quien, por las razones que señalé, normalmente obtendrá un precio muy inferior al propio de una compraventa con precio por determinarse.

Por consiguiente, lejos de una ventaja o beneficio, la aprobación del proyecto significaría un perjuicio. Eso es lo que muchas veces resulta de leyes dictadas con muy buena intención, que persiguen objetivos muy claros, pero que no alcanzan los efectos esperados, porque la legislación, por sí, no tiene la virtud de producir en forma mecánica justicia e igualdad en las relaciones comerciales. Éstas no se producen por virtud de la ley. La ley puede tratar de encauzar determinadas conductas, pero no soluciona las que el propio ordenamiento castiga mediante el ejercicio de otras acciones legales. Si alguien se siente perjudicado por un contrato en la forma aquí señalada por algunos Honorables colegas, lo que debe hacer es entablar las acciones judiciales correspondientes: penales, si es que ha habido fraude, estafa u otro delito (no olvidemos que nuestra legislación contempla estafas y otros engaños); de indemnizaciones, en otro caso, o, bien, del cumplimiento civil de los contratos.

La presente iniciativa, en la forma como está concebida, no sólo adolece de las mencionadas fallas graves respecto de normas fundamentales del Código Civil, sino que, por otra parte, transgrede preceptos constitucionales, lo que impide su viabilidad. Como he dicho, vulnera derechos constitucionales tales como el de igualdad

ante la ley y el de no discriminación arbitraria en el trato que deben dar el Estado y sus organismos en materia económica. Éstos se consagran en los números 2° y 22° del artículo 19 de la Carta Fundamental. De hecho, se produce el efecto desde el momento en que el legislador pretende someter a determinadas personas al cumplimiento de específicos requisitos para desarrollar una actividad, en tanto que no lo hace con otras, como son, por ejemplo, los demás exportadores (los de productos del mar, de derivados de la explotación forestal, etcétera). Eso significa discriminar, y hacerlo arbitrariamente, ya que no hay razón alguna ni de bien común que justifiquen una norma de tal naturaleza.

La Constitución prohíbe otorgar privilegios o imponer cargas o gravámenes que impliquen cualquier diferenciación entre las actividades económicas, que no tengan como sustento intelectual una clara connotación de racionalidad.

Infringe, a la vez, la garantía constitucional relativa a la libertad para desarrollar actividades económicas respetando las normas legales, que se consagra en el artículo 19, número 21°, de la Ley Fundamental.

También quebranta el derecho de propiedad contenido en el número 24° del mismo artículo, al intervenir en contratos que generan derechos, los que sólo debieran producir efectos entre las partes, y que éstas ya han incorporado a su patrimonio.

Igualmente afecta la garantía constitucional regulada en el número 26° del mencionado artículo 19, ya que desconoce en su esencia el derecho de propiedad de las personas para disponer libremente de sus bienes y para contratar y establecer las limitaciones o gravámenes que ellas estimen convenientes; y no los que establezca el legislador.

Por estas razones, la Comisión llegó a la conclusión de que el presente proyecto no puede aprobarse. Ello obedece tanto a razones que van mucho más allá de la justicia o injusticia, o de las bondades que pueda contener una iniciativa de esta naturaleza (lo que no está en discusión), cuanto al hecho de que el proyecto adolece de fallas graves que atentan contra las normas fundamentales del Derecho Privado, y, también, afectan derechos esenciales establecidos en la Constitución Política.

No corresponde --como lo ha estimado algún señor Senador-- que la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento entre a corregir, a enmendar este texto, o a redactar un nuevo proyecto, por cuanto éste acusa fallas de constitucionalidad de fondo que hacen imposible la prosecución de su trámite. En esas condiciones, la iniciativa no puede ser perfeccionada. Se podrá elaborar otra, de distinta

naturaleza; pero eso es materia de una moción o de un mensaje del Ejecutivo, en caso de que se estimare conveniente entrar a regular un asunto como éste.

Repito: emprender una regulación en este campo, fuera de infringir las normas constitucionales a que me he referido y la preceptiva básica del Derecho Privado que señalé, no logra el objetivo que busca el proyecto, es decir, alcanzar mayor justicia en la relación contractual. Por el contrario, rigidiza y regula una situación que no debiera entregarse a la decisión del legislador, sino a la autonomía de la voluntad. Lo contrario quebrantaría los derechos de las personas para hacer efectivo el cumplimiento, en el ejercicio de las garantías que les otorgan los propios contratos.

Por estas razones, señor Presidente, votaré rechazando la idea de legislar, tal como lo hice en la Comisión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Romero.

El señor ROMERO.- Señor Presidente, he escuchado con mucha atención las intervenciones de los Honorables colegas, y particularmente de los señores miembros de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Entiendo los fundamentos del análisis que llevaron a cabo, los que se contienen en un informe bastante completo. Pero hay que tener presente que los términos de las negociaciones y de los contratos de exportaciones hortofrutícolas han sido objeto de preocupación de parte de los productores, no sólo por los riesgos que asumen los contratantes, sino también porque no siempre la distribución de tales riesgos es equitativa. A mi juicio, éste es el punto central del asunto de fondo.

Obviamente, quienes tenemos un contacto más directo con la contratación hortofrutícola misma desearíamos para ella la perfección que, desgraciadamente, las características del negocio no permiten que exista.

Es cierto que hay un claro desequilibrio entre quienes deben libremente participar en el negocio. De eso no cabe la menor duda: hay un exportador, y un sinnúmero de productores que a él le venden. No digo que ese simple hecho configure mala fe o presunción de prácticas indebidas; pero lo cierto es que las características de esta actividad nos obligan a extremar los medios para conseguir que la relación entre productor y exportador alcance la máxima equidad posible.

Es igualmente cierto que la masividad de la oferta con relación a la demanda exportadora no solamente se expresa en el número de productores, sino también en el negocio mismo, cuando se lleva a término. Es decir, cuando barcos completos de productos frutícolas llegan a un punto de destino, no es determinante sólo la calidad o la cantidad; lo es, además, el momento en que se efectúa la venta final. Y

ocurren las situaciones más extraordinarias respecto del precio. La noticia de que se ha producido una helada en el oeste norteamericano puede configurar una modificación de precio absolutamente impensada cuando el embarque se envió a puertos como el de Filadelfia o de Houston.

Lo que sí adquiere importancia es buscar la forma de establecer lo que en general he denominado "un concepto de transparencia". No cabe la menor duda de que lo más efectivo para que los negocios siempre marchen bien entre las partes contratantes es que exista la adecuada y debida transparencia. No es fácil conseguirla. Pero, personalmente, haré cualquier esfuerzo para alcanzar la más perfecta transparencia, dentro de lo que sea posible, en la oferta y demanda de productos hortofrutícolas.

Existe un proyecto, que hoy se encuentra en la Comisión de Agricultura y que mañana pasará a la de Hacienda, que complementa una ley dictada hace tres años y que no ha podido aplicarse: la que regula el establecimiento de las bolsas de productos agropecuarios. Esta ley nació por iniciativa de quien habla, justamente para dar transparencia al mercadeo de productos hortofrutícolas y agropecuarios en general.

Pienso que si en vez de dictar simplemente una ley hubiera comprensión de la autoridad --ella tiene la iniciativa en esta materia y hace operable la modificación del Impuesto al Valor Agregado de que se trata--, tal vez podríamos hallar, en ese punto de encuentro entre la oferta y la demanda que son las bolsas de productos agropecuarios, algo más cercano a la verdad.

Pese a que no sabemos hasta qué punto es posible alcanzar la perfección en un negocio de estas características, no voy a escatimar esfuerzos para lograrlo, naturalmente, dentro del marco de la Carta Fundamental. En mi opinión, si se salvan los aspectos de constitucionalidad, es factible seguir profundizando y hurgando en la imaginación con el objeto de conseguir que la relación entre productores y exportadores sea cada vez más creciente y razonablemente equitativa.

Lo anterior se relaciona con la manera de distribuir los riesgos, porque, cuando el negocio resulta malo, ordinariamente pierde el productor; y cuando es bueno, no siempre las liquidaciones se expresan con la debida claridad. Al decir esto no quiero hacer ninguna crítica, ni tampoco significa que tenga un prejuicio en la materia. Simplemente, quiero dar a conocer que estoy a favor de seguir buscando en nuestra imaginación los métodos adecuados. No creo que la regulación por ley sea la panacea. Soy de los que creen de verdad en el mercado y, en ese sentido, considero que bolsas de productos agropecuarios que funcionen normalmente permitirían ir mucho más allá en esa búsqueda.

Estimo que, frente a la posibilidad, aunque escasa, de encontrar a través de una ley un mejor perfeccionamiento de la relación antedicha, voy a votar a favor de los miles de productores, los cuales, muchas veces, se sienten muy frustrados al comprobar que las liquidaciones no responden a su esfuerzo productivo, ni a la calidad de sus productos, ni a la relación de riesgo que debe existir en este campo.

Por eso, señor Presidente, me permito insistir en la idea de que el proyecto en debate siga siendo tramitado en el Congreso Nacional.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, después de leer el informe de la Comisión de Constitución y de escuchar las opiniones de algunos señores Senadores, pensé que la iniciativa había cambiado o que era distinta.

Quiero compartir con mis colegas del Senado la preocupación de saber de qué proyecto se trata, pues he escuchado decir que afecta la igualdad ante la ley, que discrimina, que rompe el ordenamiento constitucional, que vulnera las normas establecidas en el Código Civil y que, en consecuencia, debería ser repudiado por esta Corporación.

Me voy a permitir citar la letra a) de su artículo 1º, la cual, respecto de los contratos en cuestión, establece: "Deberán constar por escrito". ¿Merece una diatriba constitucional un proyecto conforme al que un contrato debe tener esa característica? Me parece que no. Y continúa el precepto: "debiendo quedar, a lo menos, un ejemplar de su texto en poder de cada parte.". ¿En qué se viola la Constitución aquí?

Prosigue la letra b): "En caso de que el contrato contemple cláusula compromisoria, el árbitro sólo podrá ser designado una vez producida la controversia, conforme al procedimiento establecido en el artículo 232 del Código Orgánico de Tribunales.". ¿Dónde está la inconstitucionalidad del artículo 1º, alegada ahora con tanta fuerza?

Voy a seguir con la letra c), porque, en mi opinión, resulta evidente que la parte final de la letra b) ("En todo caso, las partes fijarán como domicilio, para todos los efectos legales, el lugar donde el productor posea su residencia o domicilio.") tampoco tiene carácter inconstitucional.

¿Dónde está el tema controvertible? La letra c): "Cualquiera que sea la denominación o calificación jurídica del contrato que hagan las partes, o terceros, se entenderá que sus obligaciones son las propias de un contrato de comisión". Esto es un tema discutible pero a la vez subsanable si se considera que lo buscado es que, en todo caso, siempre exista la obligación de rendir cuenta documentada.

La letra d), por su lado, estatuye: "Los costos de cada uno de los servicios y materiales que presten o contraten los agentes exportadores, para los efectos de comercialización, deberán ser comunicados por escrito al productor, a lo menos con noventa días de anticipación". ¿Dónde está la inconstitucionalidad de esta norma de publicidad que persigue dejar claramente establecida la relación entre las partes?

Letra e): "Las liquidaciones documentadas deberán presentarse, a más tardar, noventa días después del embarque de los productos."

Señor Presidente, creo que nos estamos perdiendo una valiosa oportunidad para legislar sobre una materia que realmente lo amerita.

En la Región de Coquimbo, que represento en esta Corporación, los pequeños y grandes productores no conocen ni el precio final ni el lugar de destino de sus productos, ni tampoco se les entregan liquidaciones que indiquen los gastos de lo que implica para ellos su modo de vida. Los abusos continuos --los cuales se vienen presentando en este ámbito desde hace más de una década-- han determinado que muchos propietarios agrícolas pierdan su propiedad, precisamente porque las empresas exportadoras están haciendo abuso de una situación no regulada.

Y esto es sólo un comentario al pasar, señor Presidente. Permítame citar la opinión del experto convocado por la Comisión, según se consigna en la página 27 del informe: "Hizo saber que es de cargo del productor el pago de todos los gastos, incluso el cambio del puerto de salida, y que en virtud del sistema de préstamo o anticipos, no es excepcional que la liquidación arroje un saldo en su contra, dejándolo endeudado con el exportador para la cosecha del año siguiente."

Señor Presidente, quienes hemos estudiado Derecho consideramos que una de las bellezas de la profesión de abogado es que aquél busca interpretar la realidad, producir normas que permitan la adecuada convivencia entre las partes y generar valores que la sociedad en su conjunto pueda respaldar.

Uno de los señores Senadores, con justa razón, señala que, según el ordenamiento jurídico chileno, los contratos pueden ser nominados --los previamente establecidos y definidos-- o innominados. Estos últimos son aquellos que recogen la riqueza plural y la complejidad de la sociedad, de los negocios y de las actividades humanas. ¿Por qué negarnos nosotros, como legisladores, a recoger una realidad que se plantea con fuerza en la experiencia de todos quienes conocemos el trabajo esforzado de los pequeños y medianos agricultores chilenos, y del gran exportador, que muchas veces, pese a su fortaleza y riqueza, se ve en condiciones disminuidas frente a las grandes empresas exportadoras que cometen el mismo tipo de abusos?

No es banal que los representantes de los productores vengan a decir que éste es un problema que se arrastra ya por más de diez años , y que --como lo señala el informe-- a pesar de que la Comisión Preventiva Central ha establecido en reiteradas ocasiones que debe haber transparencia en los contratos, que deben escriturarse y que debe existir información, la realidad nos muestra que no se da cumplimiento a tan evidentes requisitos.

Y ni siquiera voy a entrar aquí a una cuestión de tipo ideológico sobre las características o no características del mercado o del libre comercio. El Senador señor Romero, muy vinculado a los temas agrícolas, ha dicho que, siendo partidario del libre comercio, considera que ésta es una materia que debe regularse. Uno de los mayores inversionistas norteamericanos, el señor George Soros, en recientes declaraciones a la revista "Veja" en Brasil, expresa que una sociedad que no establece reglas permite la ley de la selva y el abuso. Él, que es un gran capitalista, dice que es deber de las autoridades establecer ciertas reglas. Entonces, ¿por qué el Senado de la República se resta una oportunidad de legislar sobre un tema tan relevante?

Acepto que se señalen algunas carencias en la formulación del proyecto, que ni siquiera tengo el honor de haber presentado. Pero quiero decir --porque recoge un sentir muy profundo de mi zona y de otras partes del país, sentir que más allá de nuestras diferencias políticas debería ser tomado en cuenta por el Senado-- que no basta con citar los diferentes números del artículo 19 de la Constitución. En el 22 se preceptúa, por ejemplo: "La no discriminación arbitraria en el trato que debe entregar el Estado y sus organismos en materia económica.". Perfecto, pero el 21 del citado artículo señala además que todos tienen el derecho "a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen.". O sea, en virtud de esta última norma, el proyecto es perfectamente constitucional.

Entonces, si definimos el asunto sobre la base de los hechos, nos percatamos que se está produciendo abuso en un comercio de gran relevancia, en una actividad comercial muy destacada que al país le interesa preservar, proteger y promover, porque buena parte de las ventajas que esperamos obtener en el MERCOSUR y en otros convenios, están ligadas a las exportaciones hortofrutícolas y de otra naturaleza. ¿Por qué, entonces, no avanzamos en tal sentido?

Algunos señores Senadores estiman que no debe protegerse solamente a los productos hortofrutícolas. Muy bien, generemos entonces otros proyectos para incluir otras actividades que también parezca relevante cuidar desde ese punto de vista.

Señor Presidente, espero que Sus Señorías reflexionen sobre el particular y se den cuenta de que la Constitución establece precisamente que para resguardar la igualdad ante la ley el legislador no sólo está autorizado, sino obligado a dictar normas que enfrenten la discriminación que objetivamente se produzca para cierto sector de chilenos.

Deseo recordar una vez más que el Tribunal Constitucional ha señalado reiterada y detalladamente que no se afecta la igualdad ante la ley cuando el legislador se preocupa de dictar normas para el restablecimiento de derechos a personas que precisamente estén en posición desmejorada respecto de otras. Esto no cuestiona ni la contratación, ni las normas del Derecho Civil ni menos la Carta Fundamental. Por el contrario, pone en entredicho, a mi juicio, una decisión fundamental. Si en el Senado -- donde legisladores que legítimamente tienen una opinión distinta dicen que el problema existe y que debería buscarse oportunamente una solución--, entonces, insto a Sus Señorías a reconocer que ésta es la ocasión de mejorar la legislación. Pero no nos podemos negar a seguir discutiendo.

Por las razones señaladas, anuncio mi voto contrario al informe de la Comisión de Constitución, esperando que Sus Señorías den la oportunidad para un debate más profundo sobre una materia tan relevante.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No hay más Senadores inscritos para intervenir en el debate de esta iniciativa.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Antes de entregar la palabra primero a Su Señoría y después al Honorable señor Larraín, deseo recordar que a las 19:30 está programado un homenaje. En vista de ello la Mesa vería con agrado que se votara antes el proyecto.

El señor OTERO.- Señor Presidente, no tengo inconveniente en que la Mesa inicie de inmediato la votación. Cuando me corresponda pronunciarme, justificaré mi voto con el objeto de aclarar ciertas materias. Es bueno que quede constancia de ello en las actas del Senado y que quien las lea tenga claridad acerca de lo que ocurrió en la Comisión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, no quiero iniciar un alegato acerca del problema de constitucionalidad o inconstitucionalidad del proyecto, porque considero al respecto que las razones están consignadas en el informe de la Comisión.

Personalmente, me asaltan serias dudas sobre la constitucionalidad, en la medida en que, a través de la iniciativa se busca regular una actividad, interviniendo en

los factores de la negociación contractual entre dos partes, frente a la dificultad que habría de un sector con respecto a otro para lograr --por así decirlo-- igualdad jurídica.

No parece que ello tenga suficiente fundamento. Al contrario, y por eso mismo, surgen precisamente los vicios de inconstitucionalidad referidos a los números 2 y 22 del artículo 19 de la Carta Fundamental.

Lo anterior es importante además por el precedente que se puede configurar, en la medida en que grupos o agentes económicos sientan la necesidad de un marco regulatorio de índole legal para alcanzar tal objetivo. De manera que existen dudas razonables en cuanto a la constitucionalidad del proyecto y a su fondo.

Sin embargo, no debemos olvidar el problema real planteado por distintos señores Senadores, como los Honorables señores Romero y Hormazábal. Comparto sus apreciaciones en lo referente a que los productores pueden afrontar ciertas situaciones en que, por efecto de las ventas al extranjero, por la forma de las liquidaciones o por las características del proceso, se sienten perjudicados en lo económico, aparte el hecho de que las entidades exportadoras obtienen demasiados beneficios. Por lo tanto, como ellos no tienen la posibilidad de alterar un estado de cosas, apoyan o respaldan iniciativas como ésta para buscar, por la vía legal, que se iguale una situación o que se les dé mayores garantías como las propuestas en el proyecto. Fundamentalmente, me refiero a las establecidas en la letra c), d), e) como las que más apuntan a las inquietudes de los productores.

Pero me pregunto ¿cuál es la mejor forma para proteger a los productores? ¿Es a través de una ley como ésta o por medio de asegurar la libertad de elegir entre los distintos exportadores; o, todavía más, que se dé la posibilidad de organizarse expeditamente para exportar, o de que el sistema para hacerlo sea simplificado y de fácil acceso, de manera que ellos puedan asumir por sí mismos o según las alternativas el mejor camino?

Y planteo el tema en estos términos, porque, ¿qué ocurre en estos momentos? ¿Qué pretenden las entidades exportadoras? Libremente, y dentro del pleno derecho que les asiste para desarrollar sus actividades, lo que están haciendo fundamentalmente es desarrollar sus propias producciones. Cada vez en forma más progresiva las empresas exportadoras adquieren predios, plantan frutales, habilitan huertos, se mantienen y se autoabastecen de determinados productos en porcentajes cada día mayores. Si advierten --como ya lo han hecho a propósito de este contrato-- que se van generando dificultades y rigideces o regulaciones que les pueden dificultar el negocio por las características de un tipo de venta-comisión o por su asociación en

cuentas de participación --o como se quiera llamar la naturaleza jurídica de este contrato--, al final tienden a comprar al contado al productor en los términos que fije el exportador, con lo cual no creo que vaya a resolverse por esta vía el contrato regulado por la ley cuando se hace según la modalidad de venta diferida, al procederse afuera a su liquidación.

En consecuencia, vamos a aumentar esa tendencia; a desarrollar la propias producciones, o a generar la compraventa a firme con precio al contado en las condiciones que fije el exportador. Por lo tanto, el proyecto no va a resolver el problema de los productores.

Entonces, no sólo existen dudas de constitucionalidad, sino en cuanto a saber si éste es el mejor camino para la eficacia que se busca: favorecer en la mejor manera posible a los productores. Aquí advierto que no estamos dando una solución adecuada, no sólo por las dudas de constitucionalidad, sino porque más bien debería buscarse cómo flexibilizar nuestro régimen de exportación y facilitar la asociación de los productores, para que ellos puedan ser sus propios exportadores, sin depender de las empresas de exportación. Lo que favorece al productor es el aumento del número de exportadores; sin embargo, esta iniciativa puede disminuir el número de ellos. Si así ocurriera, entonces las condiciones de negociación van a ser peores para los productores y, en consecuencia, el objetivo de favorecerlos se verá diluido. Ello corresponde a la aplicación de una regla económica normal, y así funcionan los mercados. Pero cuando se intervienen por ley, si acaso ello no es económicamente favorable, se deben buscar caminos alternativos para superar la situación. Tal es la realidad que advierto en la significación económica del proyecto en debate.

Por lo tanto, estamos frente a un problema no sólo constitucional, sino también referido al criterio económico existente en el trasfondo para mejorar una actividad que, desde nuestra perspectiva, tiende a favorecer principalmente a los productores, además de los exportadores. De ese modo, no tendremos la sensación, como se nos expresó en la Comisión, de que muchas veces los productores, sin saber cómo, producen, exportan, y, al momento de efectuar la liquidación, exhiben saldos en contra.

Pienso que la manera de facilitar y simplificar el proceso exportador se logra con una mayor capacidad asociativa de los productores, ya que de esa manera podrán enfrentarlo debidamente.

Entonces, no estamos en presencia de una iniciativa que resuelva el problema, sino que, por el contrario, puede resultar más perjudicial que lo existente en

la actualidad. De allí mi preferencia por estudiar otros mecanismos de ayuda a los productores, a fin de lograr los objetivos propuestos en la ley en proyecto.

Por eso, mantendré el criterio que ya asumí en la Comisión, el cual está contenido en la parte constitucional del informe pertinente. Pero, además, deseaba dar a conocer estos otros antecedentes, porque no obstante reconocer la necesidad de ir en apoyo de los productores, creo que la línea seguida es la peor ayuda que podemos brindarles.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, si bien es cierto que conozco bastante el problema específico a que se refiere este proyecto --en alguna medida, soy lo que se podría denominar un pequeño o mediano exportador, y sé de todas las cuestiones que en la práctica ocurren en esta materia--, debo agregar, sin entrar al fondo del asunto ni abundar en detalles, que tengo dudas de que el camino propuesto en la iniciativa sea la solución.

Sin embargo, me surge una inquietud distinta. Según tengo entendido, el proyecto fue enviado a la Comisión de Agricultura, por tratarse de una materia que específicamente le concierne.

Pues bien, dicho organismo técnico estimó conveniente formular una consulta acerca de la constitucionalidad de la iniciativa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, la cual, si bien señala dudas, no se pronuncia claramente respecto del problema.

Entonces, nos encontramos con la siguiente situación de orden práctico: de aprobarse el informe de la Comisión de Constitución, el proyecto debe ir a Comisión Mixta, por haber sido ya aprobado por la Cámara de Diputados. De este modo, el Senado no habrá tenido la oportunidad de analizar en detalle si todas o algunas de las medidas propuestas en él son convenientes o constitucionales. Y nos encontraremos con que, por un lado, habrá un conjunto de Diputados preocupados de la agricultura, y por otro, un distinguido grupo de constitucionalistas enfrascados en un debate que no considero que sea el más adecuado.

Por esa circunstancia, propongo lo siguiente: remitir el proyecto a la Comisión de Agricultura para que emita opinión al respecto, o bien, rechazar el informe para el sólo efecto de que el Senado tenga oportunidad de analizarlo en detalle y pronunciarse a su respecto, a fin de que el asunto no sea resuelto en una Comisión Mixta.

Sugiero esta alternativa a la Sala, porque durante su tramitación el proyecto fue enviado en consulta a la Comisión de Agricultura, como me lo ha confirmado uno de sus integrantes; pero ocurre que ella no se pronuncia en forma específica, da a entender que tiene muy buenas razones --probablemente, así sea--, y simplemente se limita a rechazar la iniciativa. En esa virtud, habría que optar por uno de los dos caminos sugeridos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Valdés.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, el Senador señor Urenda ha propuesto algo que me parece conducente a conciliar un tema que es bastante complejo.

Hemos escuchado las exposiciones hechas por distinguidas autoridades jurídicas, las que han refrescado mis conocimientos sobre Derecho Civil y me han convencido de lo que está escrito en los Códigos, pero no sobre la forma de resolver el problema de que se trata.

Por otra parte, tengo la convicción, por experiencia personal y por lo que han dicho destacados señores Senadores partidarios de aprobar la iniciativa, de que aquí hay algo que no funciona bien. Si efectivamente la compraventa requiere de cosa y de precio, la primera es clara y el segundo puede ser determinable; pero aquí queda entregado a una voluntad enteramente ajena a la del vendedor. Me parece que ello no se compadece con los consentimientos que se deben dar para que un contrato cumpla con la normas de equidad que correspondan.

Por esa razón, considero muy útil y acertada la proposición de que el asunto vuelva a la Comisión de Agricultura, para que, sobre la base de los reparos formulados por los constitucionalistas, se busque una solución que permita salvarlos y, a la vez, se pronuncie respecto de la iniciativa en debate.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Gazmuri.

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, no deseo reiterar todo el debate habido, pero está claro que existe una controversia sobre el tema de la constitucionalidad. En la Comisión se produjo una polémica en torno del tipo de contrato, porque, como decía el señor Senador que me antecedió, no resulta claro que estemos en presencia de una compraventa.

Desde el punto de vista del funcionamiento de los mercados, existe una irregularidad que toca lo esencial del asunto. Para que funcione una economía de mercado debe quedar claramente establecido el riesgo. Si una parte no lo asume y recibe lo principal de las ganancias, se estarían alterando de manera brutal las normas que rigen a aquélla. Porque, al constituirse el negocio, la empresa exportadora no asume riesgo

alguno, salvo cuando compra; pero ésa no es la modalidad más general, y no corresponde a la que estamos discutiendo. Cuando se compra, es claro que hay el precio y la cosa, y se establece un traspaso de dominio, como dijo el Honorable señor Valdés; pero no es éste el caso. Entonces, es obvio que hay una anomalía cuando un mercado funciona de manera tan imperfecta y poco transparente.

Concuerdo en que no todo el asunto se resuelve por la vía de intentar normar o precisar la naturaleza del contrato. Pero, sin duda, ello ayuda, junto con las demás cuestiones complementarias que de una manera u otra están ocurriendo.

Está claro que, ante esta realidad, muchos productores se están asociando para exportar directamente. En mi opinión, se debe prestar mucha atención a ese aspecto y debe fomentárselo especialmente por el Estado. Sobre el particular, creo que deber existir una política orientada a favorecer la asociación y a poner a los asociados en condiciones de integrarse a los mercados internacionales, lo cual no es fácil, por requerir información, conocimientos, experiencia, etcétera. No estoy diciendo que esto vaya a ser la solución, pero sí creo que el Senado debe darse el tiempo necesario para estudiar con más detalle este asunto, para ver si es posible perfeccionar jurídicamente las normas que rigen determinado tipo de contratos, que obedecen a ciertas transacciones.

Aun cuando no soy experto en Derecho, entiendo que éste evoluciona, precisamente, para tratar de normar situaciones cambiantes. Al respecto, apelo a la imaginación de nuestros especialistas en la materia, que son numerosos y muy versados. Comprendo, también, que los hombres de Derecho --esa es una ventaja que tenemos en ese aspecto quienes no somos estudiosos de dicha ciencia--, por su propia naturaleza, tienden a ser un tanto conservadores, porque, en general, esa ciencia también lo es.

El señor HORMAZÁBAL.- ¡Pido al ingeniero agrónomo Senador señor Gazmuri que retire sus palabras...!

El señor GAZMURI.- Es una opinión, Honorable colega. Pienso que el Derecho tiende esencialmente a ser conservador, lo cual es un elemento positivo.

El señor HAMILTON.- ¡Cómo pelean los abogados con los agricultores...!

El señor GAZMURI.- Estimo que, frente a las nuevas realidades,...

El señor LARRAÍN.- ¡Considero que lo último dicho por Su Señoría es muy importante y debe quedar en Actas: que ser conservador es algo muy positivo!

El señor GAZMURI.- ¡En alguna dimensión; hay que conservar lo bueno!

No quiero hacer más digresiones, sino proponer lo que, además, señaló el Honorable señor Urenda, en el sentido de rechazar el informe para así dar paso a que siga la tramitación legislativa. De ese modo, podremos estudiar con más detalle --si

llegamos a la conclusión de que no es posible resolver el punto-- la factibilidad de generar algún instrumento jurídico que permita normar esta actividad de mejor manera. Porque creo que en eso estamos todos de acuerdo, como también en que la norma no es la solución definitiva y total del asunto. Pero me parece que las buenas normas contribuyen a desarrollar relaciones de mercado que realmente promueven transparencia, competencia y una equitativa asunción del riesgo; de otro modo, la lógica del mercado no funciona. Y ello, en este caso, va finalmente en detrimento del país y de miles de productores de una actividad que --insisto-- tiene gran dinamismo y gran futuro en nuestra agricultura y constituye un sector del cual debemos preocuparnos particularmente en los años venideros.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Considerando tanto la proposición del Honorable señor Urenda como la del Senador señor Valdés, ¿habría acuerdo en el sentido de remitir el proyecto a la Comisión de Agricultura, a fin de que emita un pronunciamiento sobre el encargo que le hiciera la Sala el 4 de octubre de 1994? Creo que, en esa forma, tendremos aparentemente la oportunidad de resolver parte de los problemas aquí planteados.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, en verdad, la proposición de la Mesa es lo que corresponde, porque fuimos consultados sobre constitucionalidad y no procedía emitir un pronunciamiento sobre el proyecto definitivo. Lo que ocurrió en la Comisión --para que quede claro-- es que cuando analizamos la iniciativa que se nos envió, salvo una cláusula, comprobamos que todas las demás normas están actualmente en las leyes vigentes. Por lo tanto, era una reiteración y una redundancia, aparte que no solucionaba el problema. El proyecto de ley en estudio no resuelve las dificultades que nos explicaron en la Comisión.

Cabe advertir, al mismo tiempo, que en las páginas 15 y siguientes del informe se citan los dictámenes de la Comisión Preventiva Central de la Ley Antimonopolios, que son normas legalmente obligatorias, y en las cuales, precisamente, se regula con mucha mayor claridad lo que consigna la iniciativa en comento. Luego, lo único que quedaba en ella era la calificación jurídica del contrato, que es justamente en lo cual se basa el organismo técnico para sostener que hay aspectos anticonstitucionales.

En consecuencia, creo que lo procedente --coincido en ello con la Mesa-- es que la iniciativa vaya a la Comisión de Agricultura, a fin de que, tras analizar el contenido del informe, pueda proponer soluciones que no nos compete formular por no ser la Comisión de origen.

He dicho.

El señor LARRAÍN.- Estamos de acuerdo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Prat.

El señor PRAT.- Señor Presidente, el proyecto de ley que tenemos a la vista introduce regulaciones económicas, por lo cual propongo remitirlo también a la Comisión de Economía.

La señora FELIÚ.- Conforme.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Acordamos su envío a la de Economía, o les pedimos que trabajen juntas?

El señor OTERO.- Últimamente se ha optado por las Comisiones unidas.

El señor PRAT.- Pero tiene el inconveniente de que su funcionamiento es muy dificultoso, por las necesidades de operación que cada una tiene en particular. Por eso, soy partidario de las dos opciones.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, ratifico primero la proposición de la Mesa; o sea, la de reencontrar el origen. La Comisión de Agricultura fue la que solicitó un examen -- la Sala no se pronuncia--, y resuelve con el informe de la de Constitución, Legislación y Justicia. Francamente, no veo la justificación para recurrir a la de Economía. Es indudable que todos los temas tienen relación con una u otra cosa, pero por algo contamos con Comisiones especializadas.

Insisto en que la proposición del señor Presidente es la que corresponde, pues la Comisión de Agricultura, por su origen, es ya competente para conocer de esta materia, como se reconoció oportunamente.

El señor MC-INTYRE.- La de Economía también.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Sugiero enviar el proyecto a la Comisión de Agricultura, pidiéndole estudiar la conveniencia de que lo examine la de Economía.

El señor PRAT.- Creo que la Sala debiera resolver. Aquí se ha sostenido que sólo la Comisión de Agricultura tendría atinencia al respecto. Un criterio como éste habría significado, por ejemplo, que el tema de las regulaciones en el ámbito sanitario debió ser visto sólo por la Comisión de Obras Públicas, o que lo referente al control de la fruta de exportación debió haberlo examinado únicamente la de Agricultura, por ser una materia de carácter agrícola. Lo que pasa es que tales iniciativas, aun cuando corresponden a las Comisiones específicas, introducen regulaciones económicas que hacen necesario analizarlas desde ese punto de vista. Y eso es lo que justifica que también las conozca la

Comisión de Economía, como sucede igualmente en este caso, tal cual ocurrió con la certificación de calidad de la fruta de exportación.

Por ello, reitero la conveniencia de enviar el proyecto a la Comisión de Economía, ya sea en forma separada o conjunta con la de Agricultura.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Si le parece a la Sala, se enviaría el proyecto a la Comisión de Agricultura.

Acordado.

En seguida, someto a la consideración del Senado la proposición del Honorable señor Prat de remitirlo también a la de Economía.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, creo que como producto de ello vamos a tener un cúmulo de informes que únicamente contribuirá a complicar el asunto. Opino que o va a la Comisión de Agricultura, o a las Comisiones unidas, pero no recurramos a trámites eternos y sucesivos porque terminaremos con tal cantidad de informes que nos impedirán resolver debidamente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para enviar el proyecto a las dos Comisiones, unidas?

El señor GAZMURI.- Propongo que vaya sólo a la de Agricultura.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ya hemos acordado remitirlo a la Comisión de Agricultura, y someteríamos a votación el que, además, vaya a la de Economía.

En votación.

--(Durante la votación).

El señor GAZMURI.- Señor Presidente, soy partidario de enviarlo sólo a una de ellas, por considerar que esta multiplicación de pasos de los proyectos por distintos organismos técnicos desnaturaliza la función de la Comisión especializada e imprime gran lentitud al proceso legislativo, en forma totalmente innecesaria.

La cantidad de materias pendientes que tenemos --que no se debe a que trabajemos poco, como dice cierta prensa interesada--, es consecuencia de procedimientos de trabajo que nos hacen ser más lentos de lo necesario. Si el asunto hubiera tenido origen en la de Economía, no habría tenido inconveniente en remitir a ella el proyecto, porque no se trata de enviar las iniciativas a la Comisión de la cual formamos parte. Pero el tramitarlas a dos Comisiones no me parece que constituya la mejor forma de legislar.

El señor LARRAÍN.- Prefiero que vaya a una que a ambas.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, soy partidario de remitir el proyecto a la Comisión de Agricultura, pero quiero recordar a los señores Senadores que el análisis de la parte productora y agrícola ha terminado, y que lo que estamos viendo ahora son los aspectos económicos: transporte, seguros, aduana, buques, marina mercante, riesgos, ventas en el mercado; es decir, todo lo que corresponde a la parte económica y a los fertilizantes, agua y otros no pertenece a este ámbito.

Por ello, voto que vaya también a Economía.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, tengo el mayor respeto por todas las Comisiones, particularmente por la de Economía, presidida por mi estimado amigo que propuso que el proyecto pase a tal organismo especializado. Pero coincido con el Senador señor Gazmuri en el sentido de que repetir el estudio en distintas Comisiones no producirá, en este caso, un mayor beneficio desde el punto de vista de la calidad. Se trata de un proyecto que compete a la Comisión de Agricultura. Como todo problema agrícola será siempre económico, entonces todo debería pasar por esta última Comisión.

En consecuencia, estamos creando un trámite que alarga y demora la tramitación de los proyectos, porque, en definitiva, en la Sala volveremos discutir en general y en particular la iniciativa.

Por eso, voto que no.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

--Se aprueba el envío del proyecto también a la Comisión de Economía (14 votos contra 11).

Votaron por la afirmativa los señores Alessandri, Cooper, Díez, Feliú, Fernández, Huerta, Lagos, Martín, Mc-Intyre, Prat, Siebert, Sinclair, Thayer y Urenda.

Votaron por la negativa los señores Cantuarias, Carrera, Gazmuri, Hamilton, Larraín, Matta, Otero, Páez, Romero, Ruiz (don José) y Valdés.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- ¿Habría acuerdo para que ambas Comisiones funcionen unidas?

Aprobado.

En conformidad a lo resuelto por los Comités, se rendirá homenaje a la Marina Mercante Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

HOMENAJE A LA MARINA MERCANTE NACIONAL. COMUNICACIÓN

Una visión general

El señor RUIZ (Don José).- Señor Presidente, Honorables colegas, el mar nos entrega su ancho y seguro camino para transportar nuestros productos y abastecernos de los que nos faltan. El 92 por ciento de nuestro comercio exterior se realiza por mar, participando las naves de la Marina Mercante Nacional en menos de un 10 por ciento de él, siendo casi nulo en graneles y carga frigorizada. Ocurre lo mismo con el transporte de carga al interior del país, cuyo desarrollo ha sido desordenado y anárquico, predominando el por carreteras, en contra de toda racionalidad económica y social, despreciando el efectuado por ferrocarriles e ignorando el potencial del por mar, en un país marítimo por excelencia.

Ello nos debe llamar a la reflexión, ya que el transporte marítimo constituye uno de los ítems más importantes en la economía de países como el Reino Unido, Japón, Grecia y los escandinavos. **La geografía de una nación determina en buena medida su propia personalidad y la obliga a superar sus dificultades, como también la habilita para aprovechar sus ventajas.** Así, Gran Bretaña superó su aislamiento convirtiéndose en un país de navegantes; lo mismo hizo Noruega y la mayoría de las naciones de Asia, que lograron el desarrollo económico apoyados en una gran marina mercante.

Más categórico es el ejemplo de Japón que carece de hierro, de petróleo y tiene escaso carbón; sin embargo, es uno de los principales productores de acero, lo que le ha permitido desarrollar una impresionante industria de astilleros y poseer la mayor flota mercante del mundo, con más de doce mil naves y ochenta millones de toneladas de porte bruto.

No cabe duda, entonces, de que el desarrollo económico está estrechamente relacionado con la capacidad de los países de transportar sus productos y de satisfacer sus requerimientos internos. Esas naciones contemplan en sus legislaciones normas de protección especiales para sus marinas mercantes, situación muy distinta de la que existe en nuestro país.

Pero también debemos reconocer que después de la Segunda Guerra Mundial se ha producido un importante cambio en la actividad naviera, ya que antes del conflicto las grandes flotas mercantes estaban basadas en unos pocos países con vocación e historia náutica, con empresas bien formadas, oficiales y tripulantes de alta calidad profesional. En cambio, ahora existe en las naves mercantes una multiplicidad de banderas de países sin tradición y, lo que es más grave, sin capacidad de administrar una actividad tan importante y, al mismo tiempo, tan compleja.

Otro hecho no menos importante es la proliferación de sociedades clasificadoras en la que los países descansan en materia de condiciones y mantención de las naves. La propia competencia hace que las presiones por disminuir los controles tanto de las administraciones marítimas de los Estados como de las sociedades clasificadoras, terminan en una excesiva flexibilización de las normas, aumentando el riesgo de buques y tripulaciones.

Ello ha traído como consecuencia accidentes de gran envergadura, con grave impacto ambiental y con numerosas pérdidas de vidas humanas, a pesar de los impresionantes avances tecnológicos con que cuentan las actuales naves.

Situación chilena

Durante las primeras cuatro décadas de nuestra vida independiente los Gobiernos legislaron buscando distintas fórmulas de protección y fomento de nuestra marina mercante. Luego, durante siete décadas, se abandonó la tesis proteccionista y se dejó entregada a las leyes de mercado el desarrollo de nuestras actividades navieras.

En 1922, el Presidente Arturo Alessandri Palma firmó, en Valparaíso, la Ley de Cabotaje, que reservó para armadores nacionales todo el cabotaje y que, por los resultados observados en años posteriores a su aplicación, no rindió lo esperado. Decía Alessandri, en parte del discurso con que promulgó esta ley: "Chile para los chilenos. Los hombres necesitan de las arterias que en el cuerpo humano son sangre, vida, espíritu y luz: las arterias de los países son los ferrocarriles y la marina, en cuyos barcos al tope flamea el augusto pabellón nacional. El himno patrio dice en una de sus estrofas: **Ese mar que tranquilo te baña, te promete futuro esplendor.**". Y agregaba: "Y se puede decir que acabo de rubricar esa hermosa parte de nuestro himno; porque favoreciendo la marina mercante, se verá nuestro mar surcado con naves nacionales y se habrá hecho realidad el futuro esplendor de la patria."

En 1950, por disposición del Consejo Nacional de Comercio, se estableció la exigencia del transporte en naves nacionales del 50 por ciento de las mercaderías provenientes de puertos servidos por líneas regulares de empresas chilenas de navegación. Por su parte, la ley N° 12.041, de Fomento de la Marina Mercante Nacional, de 1956, ratificó la reserva del ciento por ciento de la carga de cabotaje y consagró la reserva del 50 por ciento del transporte marítimo de la carga del comercio exterior de Chile y de los países atendidos por líneas chilenas. Esta ley dispuso, además, la liberación de impuestos para los recursos que las empresas navieras destinen al Fondo

Especial de Adquisición de Naves, así como diversas franquicias tributarias por diez años, las que fueron restablecidas por cinco años en el decreto ley N° 466, de 1974.

Sobre la base del nuevo modelo económico impuesto al país, en 1979, por decreto ley N° 3.059, se derogaron la ley N° 12.041, de 1956, y el decreto N° 466, de 1974, disponiéndose que sólo el cabotaje queda reservado para armadores nacionales, liberando a las naves extranjeras de participar libremente en los fletes de comercio exterior. También este decreto dejó sin efecto la obligación de destinar el 35 por ciento de las utilidades al Fondo Especial de Adquisición de Flota, así como las franquicias tributarias aduaneras de que gozaban las empresas navieras nacionales. Además, el decreto ley N° 3.059 declara que todas las exenciones de impuestos, contribuciones, gravámenes o derechos establecidos en la ley N° 16.528, de estímulo a las exportaciones, y las disposiciones pertinentes del decreto supremo N° 1.270, de 1966, del Ministerio de Economía, son aplicables a las empresas navieras en lo que respecta a su transporte internacional.

En esta forma, se deja en igualdad de condiciones a las naves nacionales y extranjeras, lo que constituye el único caso en el mundo en que se dicta una medida de esta especie sin establecer previamente reciprocidad. Las consecuencias de esta apertura a las naves de banderas extranjeras significó una baja del 13 por ciento que las naves nacionales tenían en los fletes de exportación en la década de los años sesenta, al 7 por ciento en los últimos años, y en las importaciones, una baja del 23 por ciento al 12 por ciento. Finalmente, mediante la ley N° 18.454, de 1985, se modificó sólo en la forma el decreto N° 3.059, sin afectar el fondo de su contenido.

Estamos, pues, ante una dramática realidad, que afecta los intereses marítimos del país, en buena medida reflejados en la disminuida flota mercante nacional, sin una legislación acorde con la práctica internacional y sin una política nacional tendiente a modificar esta situación.

Por ello, debemos tomar en cuenta las políticas que siguen las naciones desarrolladas que entregan a sus armadores subsidios, ventajas tributarias y operativas, lo que les permite competir en el difícil mercado internacional. Mantener la actual apertura al exterior, dando a las naves extranjeras el mismo trato que a las nacionales, sin exigir reciprocidad de los países que compiten con nosotros, es simplemente condenar a nuestra marina mercante.

Indudablemente, una nueva legislación de fomento de la Marina Mercante Nacional debe contemplar normas que garanticen la libre competencia, evitando acciones monopólicas. Esta legislación debe, además, fomentar el cabotaje y un

desarrollo portuario que permita aprovechar las rutas marítimas entre los distintos puntos de nuestra costa, bajando los costos del transporte y reduciendo el de mantenimiento de nuestras carreteras.

Los hombres de mar

Al igual que en otros campos de las actividades económicas, el sector naviero ha evolucionado considerablemente en los últimos años, como producto de los adelantos tecnológicos, que exigen mayor eficiencia en la gestión del comercio marítimo para mantener los niveles de competencia que impone el implacable mercado.

Se ha desarrollado una nueva concepción del transporte marítimo, con la construcción de naves altamente especializadas que desplazan al antiguo mercante de entrepuente. Especial importancia adquieren el transporte multimodal, la introducción del contenedor y el intercambio electrónico de datos (EDI).

La velocidad con que operan los puertos ha reducido considerablemente la estadía de las naves en ellos. Éstas, a su vez, han sido dotadas de máquinas más potentes para aumentar su velocidad. Los adelantos tecnológicos incorporados a bordo conducen a una constante reducción de las dotaciones. Consecuencia de ello es el aumento de la fatiga en los tripulantes, con los riesgos que ello implica para la propia seguridad, la de los demás tripulantes y la de la nave misma.

Mi larga experiencia en el mar me hace pensar que la reducción de dotaciones disminuye la adecuada mantención de los equipos a bordo, haciendo más riesgosa la navegación y llevando, a la larga, a mantenciones en puertos o en astilleros más prolongadas y, por lo mismo, más caras.

El uso de banderas de conveniencia hace que las tripulaciones sean una mezcla de nacionalidades, generalmente desprovistas de toda protección legal. Este hecho origina, a su vez, el riesgo adicional que puede ser generado por el desconocimiento de un idioma en el cual se está advirtiendo de un peligro.

A ello se suma el hecho de que en la actividad marítima se ha generalizado también el uso de contratistas, ya sea por la vía de subcontratar la administración de las naves o, simplemente, por la de usar empresas que proporcionan mano de obra barata, como consecuencia de burlar las leyes laborales de los países originarios de los tripulantes y la imposibilidad de organizar sindicatos o asociaciones que protejan a estos trabajadores del mar.

Tales elementos hacen que las tripulaciones se sientan más aisladas, sujetas a mayores exigencias, con relaciones humanas muy difíciles a bordo, lo que

tensiona sus vidas y hace poco atractiva esta actividad que antaño atrajo a tantas generaciones de jóvenes de nuestra patria.

De allí, entonces, que abordar el desarrollo de la Marina Mercante Nacional implica necesariamente definir una política de formación y estímulo a los hombres de mar, de manera que tengan las herramientas que impone el avance tecnológico y, al mismo tiempo, sientan que el esfuerzo que implica su duro trabajo tiene las compensaciones que lo hacen atractivo.

Esto implica un cambio en los planes de formación profesional de los hombres de mar, especialmente de los oficiales, y la generación de medidas que protejan efectivamente a quienes hacen posible que la bandera chilena tenga presencia en todos los mares del mundo.

INDUSTRIAS Y SERVICIOS MARÍTIMOS

El desarrollo de una Marina Mercante que atienda una parte importante de nuestro comercio exterior y que cubra todas las necesidades del cabotaje nacional traerá como consecuencia una mayor actividad portuaria y demandará numerosos servicios a naves y tripulaciones, y sobre todo aumentará significativamente la demanda por naves, las cuales deberán ser construidas y posteriormente mantenidas por astilleros nacionales.

El país tiene tecnología y capacidad para enfrentar el desafío. Sin embargo, se requiere modificar las políticas desarrolladas en las últimas décadas, que significaron la desaparición de nuestro cabotaje y la invasión de camiones que destruyeron nuestras carreteras, con un costo en vidas humanas y en recursos económicos que se habrían evitado si se hubiera incrementado o, al menos, mantenido el transporte marítimo.

Otras fuentes de actividad económica que deben promoverse son el deporte y el turismo marítimos, que pueden generar una importante demanda de naves deportivas e implementos para los deportes náuticos, los cuales podrían construirse en el país. Esta labor trae siempre aparejada una demanda de variados servicios que activarían nuestras costas.

El movimiento turístico por mar requiere, sin embargo, de importantes cambios en las políticas de administración de las aguas interiores del espacio marítimo austral, dominado por numerosas vías de comunicación, en su mayor parte no habilitadas para la navegación, ya sea por no existir el adecuado levantamiento hidrográfico o por tratarse de zonas reservadas. Existe allí un impresionante potencial

turístico y pesquero que el país se está farreando por una política equivocada que impide el avance del desarrollo nacional.

MARCO INSTITUCIONAL

Como lo he manifestado en numerosas oportunidades, abordar estas materias implica en primer término la voluntad política expresa de quienes tienen la responsabilidad de dirigir el Estado y, por lo mismo, de establecer el marco institucional que facilite y promueva el desarrollo de los intereses marítimos del país. Requiere también de un cambio en nuestra cultura frente a las exigencias del desarrollo de las actividades acuáticas, en donde se actúa por reacción, generalmente en forma tardía e insuficiente.

Como manera de avanzar resueltamente en la modernización de la administración de los intereses marítimos, he propuesto --e insisto en ello-- *la creación de una **Subsecretaría de Transporte Marítimo y Desarrollo Portuario**, dependiente del **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones**, y la transformación de la **Dirección del Territorio Marítimo** en un **Servicio de Guardacostas**, dependiente de dicha Subsecretaría.*

He propuesto, además, *crear por ley un **Consejo Superior de los Intereses Marítimos**, que estaría presidido por el Ministro de Transportes e integrado por el Subsecretario de Marina, el Subsecretario de Pesca y el Subsecretario de Transporte Marítimo y Desarrollo Portuario.*

Por último, hemos propuesto crear una **Superintendencia de Transporte Marítimo y de Puertos, dependiente del Ministerio de Transportes**, que, entre otras materias, regule, registre y fiscalice las tarifas o acuerdos tarifarios entre Líneas, grupos de Líneas o Conferencias de Fletes para los diferentes tipos de mercaderías y rutas, con el objeto de evitar acuerdos de fletes o un dumping que distorsionen el libre juego del mercado, y a fin de permitir y asegurar una absoluta transparencia en la información al usuario. La Superintendencia de Transporte Marítimo y de Puertos tendría el papel fundamental de evitar la concentración del cabotaje en uno o dos armadores nacionales, alterando el libre juego de la oferta y la demanda, especialmente entre el centro del país y los lugares más apartados de nuestro territorio.

PALABRAS FINALES

Deseo destacar la importante labor que desde hace muchos años han realizado las organizaciones sociales vinculadas a la Marina Mercante en favor del

desarrollo de ésta, las cuales, además de cumplir sus particulares misiones, han contribuido a la difusión de la cultura y al incremento de la conciencia marítima. Ha sido relevante el aporte de organizaciones como el Centro de Oficiales Náuticos, el Centro de Oficiales de Comunicaciones, el Colegio de Ingenieros, el Sindicato de Oficiales SIPROMAM, el Sindicato de Capitanes "Nautilus", la Federación de Tripulantes de Chile (FETRICH) y el Colegio de Capitanes y Pilotos de la Marina Mercante de Chile.

Deseo terminar estas palabras saludando en forma especial a los ilustres invitados que nos honran con su presencia, particularmente a mis colegas de la Marina Mercante Nacional, con quienes he compartido muchos años de vida en el mar y que generosamente me han acompañado y ayudado a ejercer en la mejor forma la responsabilidad que el pueblo me entregó para representarlo en el Senado de la República.

Señor Presidente, solicito que esta intervención se haga llegar al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

--Se anuncia el envío de la comunicación solicitada, en nombre del Honorable señor Ruiz, conforme al Reglamento.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- A continuación se encuentra inscritos el Honorable señor Urenda y, posteriormente, el Senador señor Mc-Intyre.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.

El señor URENDA.- Señor Presidente, estimados colegas y señores representantes de capitanes, oficiales, tripulantes y personas vinculadas a la actividad marítima:

En nombre de la Unión Demócrata Independiente y en el mío propio, deseo adherir al homenaje que el Senador señor Ruiz ha rendido a la Marina Mercante Nacional. Y, al hacerlo, me embarga una particular emoción, producto de que durante la mayor parte de mi vida profesional y empresarial he estado vinculado a la actividad naviera.

Se une a ello el que tengo, además, la fortuna de representar en el Senado a la zona más esencialmente marítima del país: Valparaíso. De ahí el profundo cariño y respeto que siento por todos aquellos que eligieron al mar como la principal fuente de su quehacer, y mi permanente insistencia en la definitiva consolidación de Chile como una nación oceánica.

Esa perspectiva de convertirnos en un país marítimo se halla indisolublemente ligada al desarrollo de nuestra Marina Mercante y a las condiciones que se generen para enfrentar y superar sus actuales desafíos.

Desde sus comienzos, la Marina Mercante nacional, a diferencia de las demás de América Latina, se ha hallado fundamentalmente vinculada a la iniciativa privada y se ha caracterizado por un sello empresarial que la ha destacado por su organización y eficiencia. Este papel de la empresa privada es tan manifiesto, que el día de la celebración conmemora el 26 de junio de 1818 y la entrega de la primera patente de comercio marítimo, al armador don Francisco Ramírez, para la nave "Jertrudis de la Fortuna".

Ese espíritu pionero de Francisco Ramírez es el que ha estado presente a lo largo de toda la evolución de la Marina Mercante chilena y el que ha inspirado a tantos hombres de mar, sean oficiales o tripulantes, quienes, con su inteligencia, preparación y valentía, han respondido con éxito a los desafíos oceánicos, sin importar las circunstancias ni el lugar del mundo en que se han encontrado.

Chile, en su relación con el mar, ha cumplido una extraordinaria etapa de participación y presencia. Desde mediados del siglo XIX, el espíritu emprendedor de audaces compatriotas encontró en el Pacífico una vía apta para satisfacer sus inquietudes de comercio y aventura. El mar era un espacio por conquistar, y la respuesta a la osadía empresarial rindió frutos.

El país llegó a contar con la flota mercante más poderosa, no sólo del Pacífico Sur, sino, virtualmente, de todo el Gran Océano; nuestra bandera era conocida en toda la Cuenca del Pacífico y nuestra moneda era "peso fuerte" en cada transacción comercial. Se dilataron las fronteras y se abrieron nuevos y desconocidos mercados para nuestros productos.

Los consulados que, con carácter pionero, se abrieron en Cantón, Hong Kong, Manila, Papeete, Melbourne, Sidney, Bombay, Calcuta, Tokio y las representaciones comerciales en China no constituían más que el respaldo que los gobiernos de la época otorgaban a nuestros empresarios mercantes.

Ese espíritu oceánico, que supo responder y vencer tantos obstáculos, forma parte de nuestro ser como país. Quizás, la gradual y excesiva importancia de una capital mediterránea, las políticas navieras inadecuadas y erráticas de algunos gobiernos, los excesos de ideología o la sobreestimación del Estado, en perjuicio de los particulares, lo hayan relegado a un papel secundario en algunos momentos de nuestra historia. Pero nuestra vocación marítima no desaparecerá nunca, y bastarán sólo pequeñas circunstancias favorables para que una vez más rebrote con fuerza el mismo ánimo ineludible de nuestros viejos navegantes.

Y no cabe duda alguna de que el país lo requiere, tal vez más que cualquier otro en el mundo. Nuestras largas costas y ubicación geográfica se traducen, por una parte, en que una cifra superior a 90 por ciento del comercio exterior corresponde al que se efectúa por vía marítima y en que el cabotaje, por la otra, debiera ser el medio de transporte de mercaderías más importante, como en el pasado, entre los diversos puertos de nuestro extenso litoral.

En cuanto a lo primero, cada vez resulta más trascendental el contar con medios adecuados para el transporte de mercaderías, pues nuestro comercio exterior es hoy el principal instrumento de desarrollo económico y la gran esperanza para erradicar la pobreza y la marginalidad.

Lo anterior adquiere mayor relevancia frente al papel que a Chile y a sus puertos les corresponde en esta Era del Pacífico, de acentuado crecimiento de los mercados situados al otro lado del océano y en la que serviremos de nexo para el comercio de América del Sur con esos grandes centros mercantiles. Nuestra asociación con los países del MERCOSUR significará acrecentar la posición de Chile en el comercio de América Latina y representará nuevos retos para todos nosotros, pero especialmente para los que nos hallamos vinculados a nuestro mar.

La rica historia de nuestra Marina Mercante, la visión y energía de nuestros navieros y la heroica tarea de oficiales y tripulantes, que han pagado un tributo de muchas vidas en el cumplimiento de sus nobles tareas, son la mejor prueba de los desafíos cumplidos.

Pero hay otros por cumplir. Y, en pocas palabras, deseo señalar algunas circunstancias que creo necesario enmendar si queremos seguir contando con una Marina Mercante eficiente.

Por una parte, la globalización de la economía mundial obliga a las empresas chilenas a pelear las cargas con gigantescas megaempresas internacionales, lo que requiere cada vez mayor eficiencia, que exige el apoyo del país entero, y, desde luego, la más pronta eliminación de normas o reglamentaciones que ponen trabas al progreso indispensable para competir y subsistir.

Por otro lado, existen medidas, adoptadas quizás con muy buenas intenciones, que están afectando al desenvolvimiento de la Marina Mercante, a sus oficiales y tripulantes, y al país. Así, el debilitamiento de la hipoteca naval chilena se ha traducido en la necesidad de que naves adquiridas por empresas nacionales deben contar con bandera extranjera para poder constituir garantía suficiente de los créditos indispensables para adquirirlas.

Lo mismo ocurre, por mencionar otro ejemplo, con preceptos como el que, con la sana intención de ayudar a una zona extrema como Arica pero con una herramienta inadecuada, ha afectado a la reserva de cabotaje para nuestra Marina Mercante, equivalente a la establecida prácticamente por todos los países del mundo con los cuales comerciamos e imprescindible para fortalecer un comercio interno tan importante para Chile, para su unidad y, precisamente, para el mejor servicio de sus zonas extremas. Resulta paradójico que, cuando recién este comercio se empieza a sobreponer de los errores del pasado, una norma, aparentemente inocente, impida su desarrollo hacia la misma zona a la que se quiere apoyar.

En este mundo globalizante, en que se necesita más que nunca mantener la identidad y fortalecer las armas para competir, no es posible dejar en desigualdad de condiciones a la Marina Mercante, en especial cuando ella no cuenta con beneficios o privilegios especiales y sólo exige una mínima y leal reciprocidad.

La eliminación de disposiciones que, como las mencionadas, la dañan innecesariamente y pueden afectar su futuro es el primer homenaje que debemos a nuestros mercantes.

Estimados colegas, sobre nosotros pesa el responder a todos aquellos que hace dos siglos iniciaron la conquista del mar. Y el más grande tributo que podemos rendirles es crear hoy las condiciones tendientes a que nuevas generaciones de chilenos sigan la senda que ellos trazaron para convertirnos en el gran país naviero del Pacífico. La oportunidad histórica no podemos desperdiciarla.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Mc-Intyre.

El señor MC-INTYRE.- Señor Presidente, señores Senadores, el 26 de junio recién pasado se celebró el Día de la Marina Mercante Nacional.

Esa conmemoración se instituyó oficialmente en 1990, y se basa en un hecho histórico que se remonta a los albores de la República, cuando en 1818 el Director Supremo, Capitán General don Bernardo O'Higgins, firmó la primera patente de comercio para la nave "Jertrudis de la Fortuna", perteneciente al armador don Francisco Ramírez.

Ese mismo año se fundó la primera Escuela Náutica --que funcionó hasta 1822--, y se firmó la primera reserva de cabotaje, incluida en el artículo 226 del Reglamento Fundamental de Aduanas, que dice: "Sólo a los buques nacionales, será permitido el Comercio de Cabotaje."

Es así que Chile comenzó su vida independiente reconociendo como política nacional la libertad de comercio y fomentando, con las acciones de su gobernante, el intercambio comercial y el desarrollo de una Marina Mercante Nacional.

La historia de la Marina Mercante se va desarrollando gracias a la visión de diversas personalidades de nuestra historia, entre ellas: el Almirante Cochrane, que en 1822 instó al Director Supremo don Bernardo O'Higgins a impulsar el desarrollo de una marina mercante poderosa; don Ramón Freire y don Diego Portales, fundador e inspirador, respectivamente, de la segunda y tercera Escuelas Náuticas; don Joaquín Prieto, que promulgó en 1835 y 1836 la Ley de Reserva de Cabotaje --cuyo artículo 4º dice: "El comercio de Cabotaje se hará exclusivamente en buques chilenos"-- y la primera Ley de Navegación, respectivamente; don Arturo Alessandri Palma, quien firmó durante su mandato, el 22 de febrero de 1922, en esta misma ciudad de Valparaíso --hoy sede del Poder Legislativo--, la promulgación de la Ley de Cabotaje, la que, con modificaciones acordes al avance de los tiempos --algunas muy buenas, otras no tanto--, brinda protección a nuestro comercio marítimo.

Por aquel entonces, la falta de capitales destinados al negocio naviero y de tripulaciones chilenas hicieron que en sus comienzos parte importante de la Marina Mercante estuviera conformada en su mayoría por extranjeros. A manera de ejemplo, en 1835 se contaba con 61 naves, cuyo tonelaje total alcanzaba a 7 mil 237 toneladas. De las 61 naves, sólo 8 tenían capitán chileno. Esto fue corregido, en parte, más adelante con la Ley de Navegación de 1878, que creó un régimen de libertad más amplio en materia de propiedad y tripulaciones, para fomentar la actividad.

En esa misma época, el auge de las exportaciones de salitre y cobre tuvo como consecuencia un aumento en el tamaño y tonelaje de las naves de nuestra Marina Mercante. En muchas rutas los veleros fueron reemplazados por naves a vapor, y, paulatinamente, los armadores debieron efectuar importantes cambios tecnológicos en sus naves para adaptarlas al crecimiento de los volúmenes de sus cargas --esto, con el tiempo, ha producido un mejoramiento significativo en el transporte marítimo mundial automatizado-- y a una disminución de sus tripulaciones, las que cada día requieren de mayor capacidad técnica para operar con seguridad naves más complejas y especializadas.

El transporte marítimo de cabotaje es vital para Chile, tanto por su condición geográfica esencial como por las dificultades que existen para satisfacer las demandas y unir eficazmente los extremos del territorio nacional.

Cabe, por tanto, hacer presentes algunos problemas que, de solucionarse oportunamente, darían el auge que corresponde a esta modalidad, ampliamente utilizada en el pasado.

Es verdad que desde hace algunos años se está trabajando para simplificar los trámites y reducir los costos que gravan al cabotaje, de manera de ofrecer una alternativa conveniente al movimiento de cargas internas del país.

Contrariamente a lo que ocurre a nivel mundial, donde cada nación reserva el cabotaje a su bandera, nosotros hemos dictado recientemente una ley que permite la participación de extranjeros. Ello afecta el establecimiento de servicios regulares, atentando con ello contra el principio internacional de reciprocidad que regula las relaciones internacionales y comerciales. Esta medida tendrá efectos en el futuro desarrollo de la Marina Mercante y en la Reserva Naval del país, situación que está en nuestras manos remediar antes de que sea demasiado tarde.

El desarrollo de Chile se halla basado en una economía de mercado, la que produce un continuo movimiento de cargas que salen del país y llegan a él, por lo que siempre será indispensable contar con una cadena de servicios eficientes y un oportuno transporte marítimo, particularmente si se considera que por sobre el 90 por ciento de nuestro comercio exterior, en volumen, se transporta precisamente por mar.

Es así como desde los tiempos de la "Jertrudis de la Fortuna", una pequeña nave del orden de las 100 a 120 toneladas, contamos hoy con una Marina Mercante que mueve un millón 300 mil toneladas de peso muerto. Es eficiente, moderna y de alto nivel y ofrece servicios de transporte marítimo a los cinco continentes, transportando parte importante del comercio exterior que genera el país, lo que le permite competir con las principales empresas extranjeras.

Sin embargo, las exigencias legales y reglamentarias que se aplican a este sector no favorecen la operación bajo el registro y bandera nacional, por cuanto se traducen en mayores costos que dificultan la competencia internacional. Es necesario contar con políticas claras para un sector de vital importancia para la economía y el desarrollo nacionales.

La competitividad de nuestra economía, nuestra privilegiada ubicación y configuración geográficas en la Cuenca del Pacífico y los acuerdos comerciales firmados recientemente, nos están impulsando para convertirnos en el país puerto de Sudamérica, para lo cual es indispensable que adecuemos la infraestructura portuaria y vial, a fin de transformarnos en prestadores de servicios de transporte a nivel regional desde y hacia el Asia Pacífico.

No podemos hablar de la Marina Mercante Nacional sin referirnos muy especialmente a su papel dentro de la seguridad nacional, como Reserva Naval y de apoyo a las operaciones marítimas en caso de conflicto.

Recuerdo en forma muy especial la participación de nuestra Marina Mercante en la Guerra del Pacífico, donde prácticamente todas las unidades existentes en aquella época, transformadas en transportes armados, participaron en los desembarcos militares que posteriormente dieron la victoria a nuestra patria.

Señor Presidente, al terminar este homenaje a la Marina Mercante Nacional, saludo a los señores armadores, quienes, con sus inversiones en naves, hacen posible esta actividad; a los ejecutivos y empleados de compañías navieras; a los centros de formación marítima; organizaciones gremiales, y muy especialmente a los señores oficiales y tripulantes que integran las dotaciones de sus naves, contribuyendo con esfuerzo y sacrificio a su desarrollo y prestigio. Y lo hago citando una estrofa de su propio himno, que refleja fielmente lo que representan los abnegados hombres que la conforman:

"Cruzando mares, ríos, canales,
uniendo pueblos e ideales
servir a Chile
el gran anhelo
llevar su nombre al mundo entero."

Señor Presidente, el Comité Institucionales deja constancia de que adhiere al presente homenaje.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Ha concluido el homenaje.

En esta oportunidad, la Mesa refrenda la autorización a la Comisión de Economía para sesionar simultáneamente con la Sala.

PETICIONES DE OFICIOS

El señor EYZAGUIRRE (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

)-----((

--Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:

Al señor Ministro de Obras Públicas, concerniente a **PARALIZACIÓN DE PAVIMENTACIÓN DE CAMINO CHONCHI-TEUPA (DÉCIMA REGIÓN)**.

)-----(-

Del señor URENDA:

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores, en cuanto a **JUICIO CONTRA DOS CHILENOS AVECINDADOS EN COSTA RICA**.

)-----(-

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se levanta la sesión.

--Se levantó a las 20:12.

Manuel Ocaña Vergara,
Jefe de la Redacción